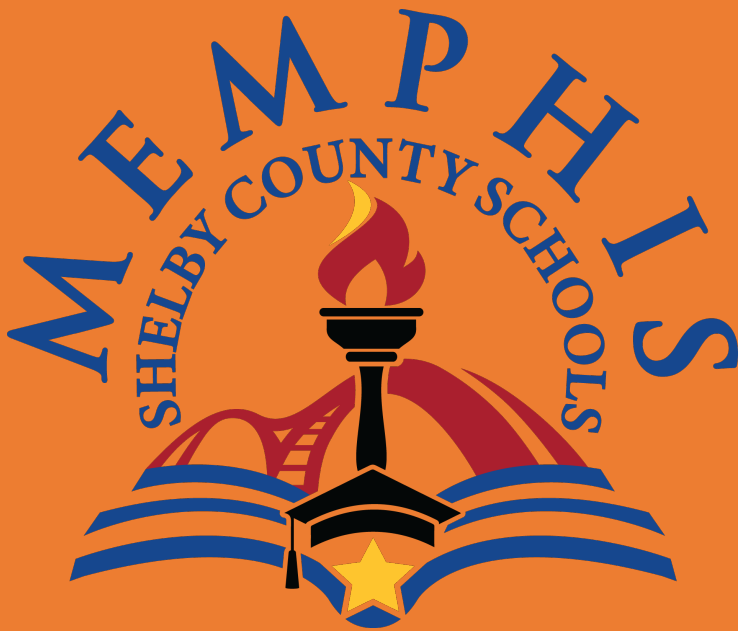




2023-2024

**Manual de
Estudiante-Padre**

Tutional Williams
Interim Superintendente & CFO
160 S. Hollywood Street
Memphis, TN 38112

**ONAL DE LA ESCUELA DISCUTIRA EL CONTENIDO
ESTE MANUAL CON SUS ESTUDIANTES.**

**S ESCUELAS DEL CONDADO DE SHELBY SOLICITAN
TUOSAMENTE QUE LOS PADRES TAMBIEN REVISEN LA
MACION CONTENIDA EN ESTE MANUAL CON SUS HIJOS**

**ver el manual de la Póliza de las Escuelas del Condado de Shelby
nuestra página de red www.scsk12.org/policy**

**ólizas mencionadas en este manual son sujetas a cambios a lo la
año escolar.**

**Directorio de Educación de Shelby County
(Oficinas Ocupadas en el Momento de la Publicación)**

o I
e McKissack

Distrito II
Althea Greene, Presidenta

Distrito III
Stephanie Love

o IV
D. Woods

Distrito V
Mauricio Calvo,

Distrito VI
Keith Williams

o VII
Johnson

Distrito VIII
Amber Garcia

Distrito IX
Joyce Dorse Coleman
Vicepresidenta

Tabla de Contenido	
Políticas de Directores.....	
Política de Estudiantes	
Política de Tecnología.....	
Políticas y Deudas (Póliza 6047)	
Política de Acceso de los Padres (Póliza 6058)	
Política de Asistencia (Póliza 5013)	
Políticas y Materiales de Instrucción (Póliza 6029).....	
Política de Descripción (Póliza 6002)	
Políticas, Ausentismo, y Retiros	
Política 6051).....	
Política de Evaluación del Progreso del Estudiante	
Políticas de Información Confidencial (Póliza 6003).....	
Políticas de Niños Excepcionales y Servicios de Salud (Póliza 6043).....	
Políticas de Asistencia del Estudiante (Póliza 6021)	
Políticas de Transporte (Póliza 6050)	
Políticas de Asistencia (Póliza 6022).....	
Políticas de Asistencia (Ofensas & Sanciones por categoría)	
Políticas de Dispositivos de comunicación Personal (Póliza 6024).....	
Políticas relacionadas con la Disciplina Estudiantil (Póliza 6026).....	
Políticas de Discapacidades y Disciplina.....	
Políticas de Tabaco (Póliza 6028).....	
Políticas de Alcohol y Drogas (Póliza 6055).....	
Políticas de Asistencia (Póliza 6055).....	
Políticas de Redes Sociales no relacionados con la Escuela (Póliza 6030)	
Políticas de Intimidación, Acoso, Y Acoso Cibernético (Póliza 6046)	
Políticas de Asistencia (Póliza 6071)	
Políticas de Procedimientos de Proceso Merecido (Póliza 6054)	
Políticas de Asistencia de los Padres (Póliza 5010).....	
Políticas de Apoyo Escolar (Póliza 7007)	
Políticas de Cierre de las Escuelas (Póliza 3002).....	
Políticas de Matricula (Powerschool).....	
Políticas de Flujo de Absentismo Escolar.....	
Políticas de Asistencia al Acoso (Elemental)	
Políticas de Asistencia al Acoso (Secundario).....	
Políticas de Asistencia a los Padres a Saber	

Tabla de Contenido	
Políticas de Directores.....	
Política de Estudiantes	
Política de Tecnología.....	
Políticas y Deudas (Póliza 6047)	
Política de Acceso de los Padres (Póliza 6058)	
Política de Asistencia (Póliza 5013)	
Políticas y Materiales de Instrucción (Póliza 6029).....	
Política de Descripción (Póliza 6002)	
Políticas, Ausentismo, y Retiros	
Política 6051).....	
Política de Evaluación del Progreso del Estudiante	
Políticas de Información Confidencial (Póliza 6003).....	
Políticas de Niños Excepcionales y Servicios de Salud (Póliza 6043).....	
Políticas de Asistencia del Estudiante (Póliza 6021)	
Políticas de Transporte (Póliza 6050)	
Políticas de Asistencia (Póliza 6022).....	
Políticas de Asistencia (Ofensas & Sanciones por categoría)	
Políticas de Dispositivos de comunicación Personal (Póliza 6024).....	
Políticas relacionadas con la Disciplina Estudiantil (Póliza 6026).....	
Políticas de Discapacidades y Disciplina.....	
Políticas de Tabaco (Póliza 6028).....	
Políticas de Alcohol y Drogas (Póliza 6055).....	
Políticas de Asistencia (Póliza 6055).....	
Políticas de Redes Sociales no relacionados con la Escuela (Póliza 6030)	
Políticas de Intimidación, Acoso, Y Acoso Cibernético (Póliza 6046)	
Políticas de Asistencia (Póliza 6071)	
Políticas de Procedimientos de Proceso Merecido (Póliza 6054)	
Políticas de Asistencia de los Padres (Póliza 5010).....	
Políticas de Apoyo Escolar (Póliza 7007)	
Políticas de Cierre de las Escuelas (Póliza 3002).....	
Políticas de Matricula (Powerschool).....	
Políticas de Flujo de Absentismo Escolar.....	
Políticas de Asistencia al Acoso (Elemental)	
Políticas de Asistencia al Acoso (Secundario).....	
Políticas de Asistencia a los Padres a Saber	



Escuelas del Condado de Memphis-Shelby 2023-2024 CALENDARIO DE REUNIONES

Agosto 2023

2 Sesión de Trabajo
9 Reunión de Negocios

Septiembre 2023

9 Sesión de Trabajo
6 Reunión de Negocios

Octubre 2023

7 Sesión de Trabajo
4 Reunión de Negocios

Noviembre 2023

4 Sesión de Trabajo
8 Reunión de Negocios

Diciembre 2023

o Juntas

Enero 2024

Sesión de Trabajo
Reunión de Negocios

Febrero 2024

20 Sesión de Trabajo
27 Reunión de Negocios

Marzo 2024

19 Sesión de Trabajo
26 Reunión de Negocios

Abril 2024

23 Sesión de Trabajo
30 Reunión de Negocios

Mayo 2024

14 Sesión de Trabajo
28 Reunión de Negocios

Junio 2024

18 Sesión de Trabajo
25 Reunión de Negocios

Julio 2024

30 Reunión de Negocios

*QUE SE OBSERVE DE OTRA MANERA, LAS REUNIONES DE NEGOCIOS SE REALIZARÁN EL ÚLTIMO MA
T 5:30 PM. EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FRANCES E. COE, 160 S. HOLLYW
MEMPHIS. LAS SESIONES DE TRABAJO SE REALIZARÁN UNA SEMANA ANTES DE LA REUNIÓN DE NEG
M. EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE FRANCES E. COE, 160 S. HOLLYWOOD S
SI SE ENFRENTAN CONFLICTOS QUE TENGAN RESULTADO EN CAMBIOS EN LAS FECHAS DE REUNI
CIÓN SERA DADA A LOS MEDIOS LOCALES Y LOS CAMBIOS SERAN PUBLICADOS EN NUESTRO SITIO I*

Declaración de la Misión

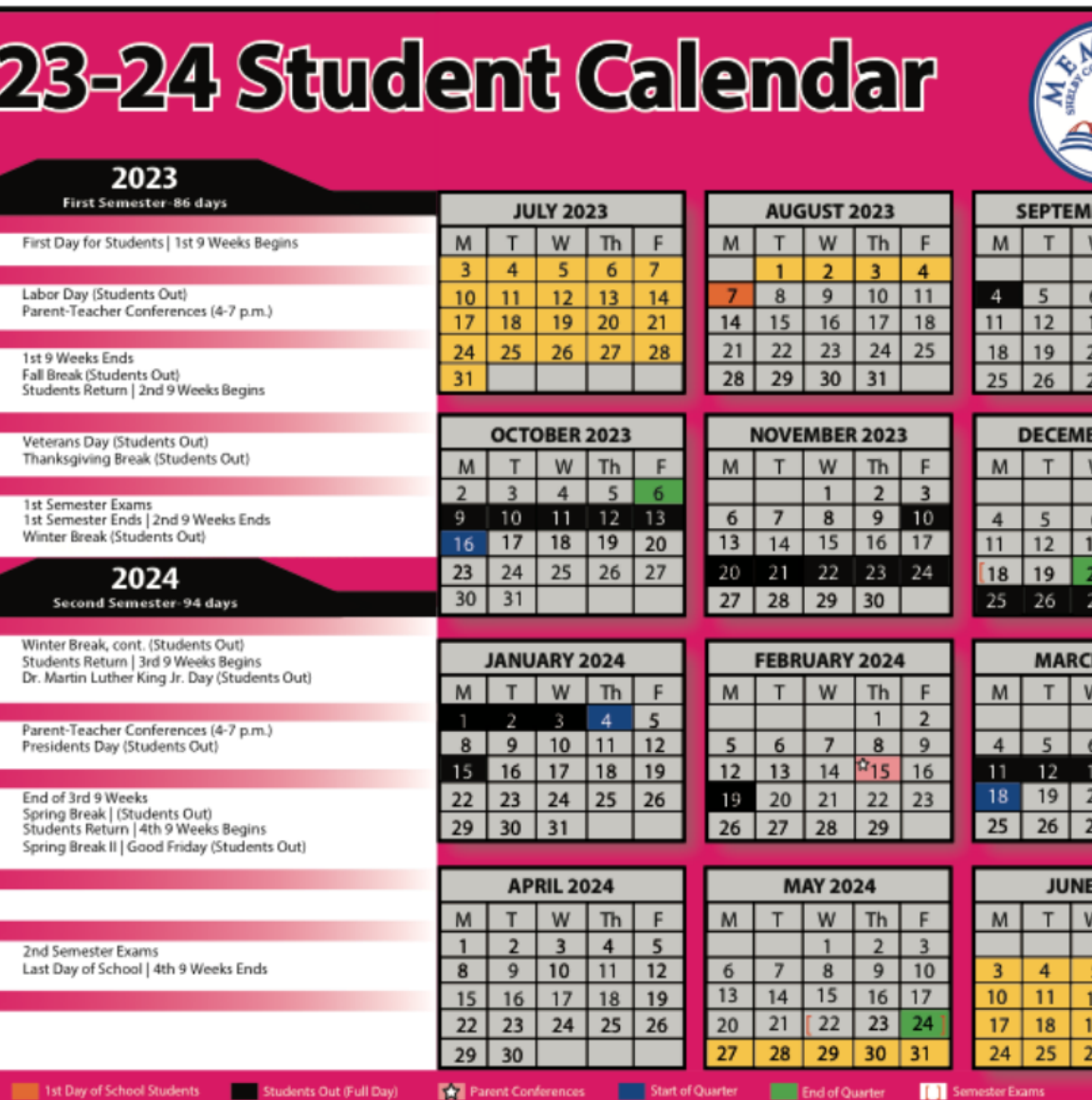
Preparar a todos los estudiantes para el éxito en el aprendizaje, dirección y vida.

Declaración de la Visión

Este distrito será el principal distrito escolar atrayendo a una población estudiantil diversa de maestros, líderes y personal eficientes comprometidos a la excelencia.

2023-20234 CALENDARIO ESTUDIANTIL

Importantes para Recordar.....Calendario de Instrucción



NO DISCRIMINACIÓN (PÓLIZA # 1009)

ta de Educación del Condado de Shelby prohíben la discriminación por motivos de raza, color y or
en los programas educativos o actividades que son operados por las Escuelas del Condado de S

te persona ha sido designada para manejar las consultas relacionadas con las pólizas de no discrim

ora de Derechos Federales para estudiantes: Dra. Angela Hargrave
vs Creek, Arlington, TN 38002
007 o hargraveal@scsk12.org

lor Federal de Derechos para empleados: Theron Stallworth
llywood, Memphis, TN 38112
811 o stallwortht@scsk12.org

os de Título IX, Coordinador de Título IX:
llywood
TN 38112
417
scsk12.org

a Póliza 1009 en su totalidad, favor de visitar:
[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5M6Q59BF14/\\$file/1009Non-Discrimination Statements.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5M6Q59BF14/$file/1009Non-Discrimination%20Statements.pdf)

VISITANTES A LAS ESCUELAS Y UBICACIONES DEL DISTRITO (PÓLIZA 7011)

n ocasiones como programas escolares, eventos deportivos, eventos de puertas abiertas y eventos s
invita al público en general, se prohíbe a todas las personas con excepción del personal del distrito
antes que ingresan a los edificios escolares o los terrenos escolares en los que están matriculados In
edificio escolar o terrenos de la escuela a menos que hayan informado primero a la oficina de la es
de la escuela o su designado le haya concedido permiso para entrar en el edificio de la escuela o e
e la escuela. El director o su designado tiene la autoridad para excluir del recinto escolar a cualquier
umpa los programas educativos en el aula o en la escuela, molestando al personal o estudiantes en
con el propósito de cometer un acto.

a Póliza 7011 en su totalidad, visite:
[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9VBT7FFE48/\\$file/7011%20Visitors%20to%20Schools%20and%20other%20locations.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BJ9VBT7FFE48/$file/7011%20Visitors%20to%20Schools%20and%20other%20locations.pdf)

PÓLIZA DE APRENDIZAJE DIGITAL (PÓLIZA 5007)

le Educación del Condado de Shelby reconoce los beneficios del aprendizaje digital y apoya su uso
ad educativa para los estudiantes. Por lo tanto, el uso de múltiples métodos y tecnologías de instrucc
n de clases tradicional como en el ambiente no tradicional, se puede proporcionar a los estudiantes
tuto Estatal aplicable y la Póliza y orientación de la Junta. Las oportunidades de aprendizaje digita
cionadas por el Distrito, un colegio o universidad aprobada por el distrito o un proveedor de progr
ursos aprobado por el estado. El Superintendente o su designado está autorizado de desarrollar reg
es administrativas y / u otra guía que él / ella considere necesaria para implementar esta póliza.

a Póliza 5007 en su totalidad, visite:
[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BS2LNC575979/\\$file/5007%20Digital%20Learning%20Policy.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BS2LNC575979/$file/5007%20Digital%20Learning%20Policy.pdf)

HONORARIOS ESCOLARES Y DEUDAS (POLIZA 6047)

Se puede ofrecer muchos programas debido a los generosos compromisos financieros de nuestros padres. Sin ellos

compromisos financieros, MSCS no podría ofrecer muchos programas. Las tasas escolares, según la Junta, serán

autorizado como 1) tarifas solicitadas; y 2) honorarios/multas/deudas requeridas.

Tasas Solicitadas (sólo se pueden solicitar)

Los siguientes honorarios pueden ser solicitados, pero no requeridos de cualquier estudiante, sin importar su estatus financiero:

Tasas por actividades que ocurren durante las horas escolares (los ciento ochenta (180) días de instrucción), incluyendo viajes de campo, cualquier parte de los cuales caen dentro del día escolar; O para actividades fuera de las horas regulares de la escuela si se requiere para crédito o grado;

Tasas por actividades y suministros requeridos para participar en todos los cursos ofrecidos para crédito o grado; O atletismo inter escolar y banda de marcha si se toma para crédito de acuerdo con las políticas de la escuela.

Tasas de seguridad reembolsables recaudados por una escuela para el uso de la propiedad de la escuela; O actividades ofrecidos para el crédito o grado, incluyendo el atletismo inter escolar y la banda de marcha si se toma para crédito o grado.

El tutor legal de un estudiante tendrá la oportunidad de pagar la totalidad o parte de la tarifa autorizada. Sin embargo, si el padre decide no pagar una cuota, no se le puede impedir que el niño participe en la actividad.

El pago de la tarifa que se solicita la tarifa.

Multas / Multas (puede ser requerido)

La escuela puede requerir y recoger los siguientes honorarios / multas de los estudiantes:

Multas impuestas a todos los estudiantes por los libros de la biblioteca devueltos tarde; Estacionamiento u otros problemas de tráfico impuestas por abuso de privilegios de estacionamiento en propiedad escolar; O cambios razonables por libros perdidos o destruidos, libros de la biblioteca, libros de trabajo o cualquier otra propiedad de la escuela sustraída a una escuela;

Multas de seguridad reembolsables recaudados por una escuela para el uso de la propiedad escolar para actividades extracurriculares;

Multas de actividades extracurriculares que ocurren fuera del día escolar regular incluyendo deportes, viajes, campamentos, clubes o eventos sociales; y

Multas para la escuela no residente de todos los estudiantes que asisten a un sistema escolar distinto al que sirve su lugar de residencia.

Para la Póliza 6047 en su totalidad, visite:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C2RQSC6A3054/\\$file/6047%20School%20Fees%20and%20Fees%20and%20Fees.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C2RQSC6A3054/$file/6047%20School%20Fees%20and%20Fees%20and%20Fees.pdf)

CUSTODIA INFANTIL / ACCESO PARENTAL (POLÍZA 6058)

Los jueces del Condado de Shelby requieren que los estudiantes sean matriculados y registrados para la escuela. El guardián legal (ver póliza sobre admisiones escolares- 6002). Cuando el niño está programado para pasar un tiempo igual de tiempo con ambos padres, la dirección de cualquiera de los padres puede ser utilizado para la zonificación escolar. A menos que un tribunal de Tennessee especifique lo contrario, el padre o la madre que no es el tutor legal será el que el distrito considere responsable de la educación y el bienestar de ese estudiante.

s y / o tutores legales tendrán el derecho de recibir información contenida en los registros escolares menor de edad. Sin embargo, la información personal de un padre con custodia y / o guardián legal no se dará a un padre que no tenga la custodia con el registro de educación del niño. El consejo, a menos que se indique lo contrario, asume que no hay restricciones con respecto a los derechos del padre no custodio de ser mantenido informado del progreso y actividades del estudiante. Si se hacen restricciones con respecto a los derechos del padre no custodio, se le pedirá al padre o tutor legal de la custodia que presente una copia certificada de la orden que restringe estos derechos específicos.

Si existen restricciones específicas impuestas por el tribunal, el padre que no tiene la custodia, a menos que sea razonable al estudiante en la escuela y se le dará acceso a todos los expedientes educativos del estudiante, pero no limitado a, Y el archivo de educación especial del estudiante, si corresponde.

El director o maestro permitirá un cambio en la custodia física de un estudiante en la escuela a menos que se indique lo contrario.

Una persona que busca la custodia del estudiante presenta al funcionario de la escuela una copia certificada de una orden judicial válida de un tribunal de Tennessee designando a la persona que tiene la custodia del estudiante. Una persona que busca la custodia debe dar al oficial de la escuela aviso anticipado razonable de su intención de cambiar la custodia del niño en la escuela.

Para la Póliza 6058 en su totalidad, visite:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MBJ5A73AA/\\$file/6058%20Child%20Custody-20Access.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MBJ5A73AA/$file/6058%20Child%20Custody-20Access.pdf)

PROMOCION Y RETENCION (POLIZA 5013)

Definición

La promoción regular es importante para guiar la prestación de servicios académicos, mejorar las estrategias de enseñanza del Distrito y del salón de clase, y medir el progreso de los estudiantes hacia el cumplimiento de los estándares académicos. Por lo tanto, el Distrito empleará un sistema de evaluación estudiantil para ayudar a determinar que los estudiantes cumplan con los estándares académicos y nivel de grado.

Procedimientos de Promoción y Retención

Promoción

El programa académico implementado en cada escuela estará diseñado para ayudar a los estudiantes a alcanzar los estándares académicos estatales de nivel de grado y cumplir con los requisitos para la promoción al siguiente nivel de grado. Promoción al siguiente nivel de grado se basará en la finalización exitosa del trabajo académico o la demostración de un progreso satisfactorio en cada una de las áreas académicas relevantes.

Retención

La retención se considerará solo cuando sea en el mejor interés del estudiante, y de acuerdo con las leyes estatales, y pólizas. Las decisiones de retención tendrán en cuenta lo siguiente: 1. nivel de habilidad actual del estudiante; 2. Potencial de logro; 3. desempeño anterior; 4. datos evaluativos; 5. posibilidades de éxito futuro; 6. facilidad cuando las habilidades actuales son inadecuadas; 7. número de ausencias; 8. retención previa; 9. resultados de las pruebas estandarizadas; y 10. qué beneficios se pueden lograr con la retención.

n / Retención de Tercer Grado (T.C.A. § 49-6-3115)1,2,4,8,9

ante en el tercer grado no será promovido al siguiente nivel de grado a menos que el estudiante demuestre competencia por calificación "En Camino" o "Dominado" en la parte de (ELA) del examen TCAP más reciente.

ante que no demuestra competencia en la parte de ELA en el examen TCAP más reciente (es decir, "En Camino" o "por debajo") puede ser promovido si el estudiante cumple con ciertas disposiciones en la ley y las normas estatales.

iones de retención para estudiantes con discapacidades deberán cumplir con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, y orientación estatal. Un estudiante con una discapacidad que afecta su capacidad de leer no será retenido de acuerdo con la regla estatal.

Intervenciones Académicas

que las intervenciones se lleven a cabo de forma continua y que las estrategias de intervención efectivas contribuyan a la promoción de un estudiante. Por lo tanto, las estrategias de instrucción, las calificaciones de la instrucción y las estrategias de intervención serán monitoreadas y revisadas por los directores de manera regular.

Estudiantes de Inglés (ELL)

Estudiantes ELL deben cumplir con los mismos requisitos que todos los estudiantes. Sin embargo, de acuerdo con la ley, el dominio del idioma inglés no será el único factor para determinar que un estudiante no ha cumplido con los requisitos de desempeño para la promoción. Las estrategias de intervención incluirán, cuando proceda, el apoyo en el desarrollo del dominio del idioma inglés.

Estudiantes con discapacidades

En la medida en que sea apropiado, los estudiantes con discapacidades serán gobernados por los requisitos de desempeño establecidos por la Junta de Educación de Tennessee para estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades que cumplen con los requisitos establecidos por la Junta de Educación de Tennessee obtendrán diplomas regulares. Todo estudiante con una discapacidad, las intervenciones / remediación, las oportunidades, los beneficios y los recursos puestos a disposición de los estudiantes con discapacidades se pondrán a disposición de los estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades pueden estar exentos de los requisitos de promoción / retención si un equipo de trabajo Individualizado (IEP) determina que el estudiante no tiene la capacidad de cumplir exitosamente con los requisitos curriculares generales. Los estudiantes con discapacidades no están sujetos a requisitos de promoción / retención, debido a la naturaleza y gravedad de su discapacidad, tienen un IEP que les permite tomar decisiones de evaluación estatal.

Intervenciones de los padres

Los padres que no estén de acuerdo con la decisión del maestro (a) y del director con respecto a la promoción de su hijo(a) pueden apelar la decisión al superintendente o a su designado. La decisión del superintendente será final.

Para la Póliza 5013 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CHTNKK604F53/\\$file/5013%20Promotion%20and%20Retention.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CHTNKK604F53/$file/5013%20Promotion%20and%20Retention.pdf)

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN (POLIZA 6029)

Distribución y Acceso

Los estudiantes tienen acceso a libros de texto / materiales de instrucción para mejorar el proceso de aprendizaje. Las copias individuales de libros de texto pueden ser distribuidas / entregadas a los estudiantes. Según la ley estatal, a cada estudiante se le permitirá tomar cualquier libro de texto específicamente emitido al estudiante con el propósito de estudiar el libro de texto. Esto no impide que la escuela o un maestro requiera que un estudiante devuelva el libro de texto durante las horas escolares.

Cuidado y Protección

Los libros de texto / materiales de instrucción se emiten a los estudiantes con el entendimiento de que los libros de texto de instrucción serán debidamente mantenidos y devueltos a la hora designada. Las sanciones serán impuestas de que un estudiante se niegue a pagar materiales perdidos o dañados de libros de texto / instrucción. La sanción será un cargo menos depreciación razonable. Las sanciones tienen la intención de prohibir los libros de texto / materiales de instrucción perdidos o dañados a través de una intención o negligencia e incluyen: la pérdida de todas las tarjetas de grado, diplomas, certificados de progreso, o transcripciones hasta que se complete la devolución.

Se permite emitir libros de texto / materiales de instrucción adicionales hasta que se haga la restitución. (Sin embargo, no se otorgará acceso a libros de texto / materiales de instrucción.)

Esta póliza prohibirá a ningún estudiante o padre comprar voluntariamente libros de texto / materiales de instrucción. De acuerdo con la ley estatal, padres / tutores legales tendrán derecho a: (1) Revisar todos los materiales de instrucción y otros materiales didácticos utilizados en el salón de clase de su hijo y (2) Revisar las pruebas que se han dado y calificadas por un maestro. Además, el distrito hará que todos los materiales de enseñanza, incluidos los libros de texto, estén disponibles para su revisión a petición de los padres/tutores legales.

Para la Póliza 6029 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7T67F82B/\\$file/6029%20Textbooks%20and%20Materials.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7T67F82B/$file/6029%20Textbooks%20and%20Materials.pdf)

ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN (POLIZA 6002)

Asignaciones Estudiantiles y Asignaciones

Los estudiantes en edad escolar que asisten dentro de los límites de las escuelas del condado de Shelby serán asignados a las escuelas basado en su residencia, como se refleja en la residencia de su padre con custodia / custodia compartida. Si un niño vive la misma cantidad de tiempo con ambos padres, la dirección de cualquiera de los padres será utilizada para determinar la zonificación escolar. En ninguna circunstancia el Distrito servirá como mediador para disputas de zonificación.

Los estudiantes cuyo cuidado, custodia y apoyo ha sido asignado a un residente del Condado de Shelby en el Distrito del Condado de Shelby por poder o orden del tribunal se inscribirá en la escuela siempre que la documentación sea revisada y aprobada por el distrito. Por lo tanto, todos los estudiantes que viven en el Condado de Shelby y en el Distrito Escolar del Condado de Shelby con sus padres / tutores legales / custodios serán admitidos en las escuelas sin el pago de la matrícula. Puede requerirse prueba de residencia y custodia legales.

El Distrito se compromete en el desarrollo y mantenimiento de ofertas curriculares y programáticas superiores en todas las escuelas. Es que todas las escuelas demuestren compromiso con la excelencia académica dentro de una enseñanza que sea estimulante y seguro. La Junta reconoce que los padres / tutores legales / custodios toman decisiones para adaptarse a las diversas necesidades, intereses y metas académicas de cada uno de sus hijos y que los hijos asistan a una escuela ubicada en un área que no sea la de su escuela asignada. Por lo tanto, el Distrito facilitará transferencias de estudiantes que brinden opciones para padres / legales tutores/custodios y mejorar la educación y la comunidad escolar en general en las escuelas individuales.

ENTRADA Y FECHA LIMITE PARA INGRESAR A KINDERGARTEN

Entrada

Debe tener cinco (5) años en o antes del 15 de agosto para ser admitido en Kindergarten.

Debe tener seis (6) años en o antes del 30 de septiembre del período escolar actual para ser admitido. Todos los niños que ingresan al primer grado deben haber asistido a un Kindergarten aprobado.

Un estudiante de transferencia matriculado legalmente como estudiante de primer grado en otro estado antes o a más tardar el 31 de diciembre del año escolar actual, haciendo solicitud de admisión, será elegible para ser aceptado en las Escuelas del Condado de Shelby.

Un niño legalmente matriculado en un jardín de infantes aprobado en otro estado durante el año escolar actual, haber matriculado en el primer grado en ese estado en el año escolar actual, haciendo la solicitud de admisión, será elegible para la inscripción en el primer grado en las Escuelas del Condado de Shelby siempre que el niño sea aceptado en o antes del 31 de diciembre del año en curso.

Niños con discapacidades que residen dentro del Distrito Escolar del Condado de Shelby pueden ser aceptados en las Escuelas del Condado de Shelby siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos por el estado de Tennessee.

Fecha para entrar en Kindergarten

Los padres / tutores legales / custodios a inscribir a los estudiantes que son mayores de edad en el primer día de comienzo del año escolar. Los estudiantes que no han sido matriculados previamente en kindergarten deben ser aceptados después de los primeros treinta (30) días del año escolar. Los estudiantes que han sido matriculados previamente en un kindergarten aprobado serán aceptados en cualquier momento.

Los estudiantes que participan en un programa de Prekínder administrado por LEA, un programa de Prekínder administrado por una entidad privada según lo definido por la ley estatal o un programa Head Start en un salón de clase de Head Start, o que participan por la ley federal durante el período 2012-2013 o los años escolares 2013-2014 pueden ingresar a Kindergarten en los años escolares 2013-2014, 2014-2015 o 2015-2016; siempre que sean cinco (5) años en o antes del 31 de agosto.

Región General

Región General

Se requiere prueba de residencia y custodia legales para la inscripción en la escuela a menos que esté prohibido por una orden judicial del consejo. (Para ayuda con preguntas o inquietudes con respecto a la prueba de residencia y custodia en las escuelas y / o padres / tutor legal/custodio debe comunicarse con la oficina del distrito responsable de la zona de estudiantes). La dirección de cualquiera de los padres puede ser usada para determinar la zona de residencia cuando el niño está programado para residir la misma cantidad de tiempo con ambos padres.

Prueba de Residencia

Según lo que la ley prohíba lo contrario, los padres / tutores legales / custodios que tengan el control legal del niño (se requerirá prueba de custodia legal) deben proporcionar la siguiente prueba de residencia para la inscripción en las Escuelas del Condado de Shelby.

Prueba General de Residencia

Los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante deben proveer dos (2) de los artículos enumerados a continuación:

Un título de conducir u otra identificación emitida por el estado o el gobierno (militar) que lleve la dirección del estudiante residirá durante el año escolar actual;
Un recibo de pago de agua municipal del dueño, arrendatario o arrendatario de la casa en la que el estudiante residirá durante el año escolar actual;
Un recibo de pago hipotecario o escritura del dueño del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual.

amiento del arrendatario del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
o de alquiler del inquilino del hogar en el cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
de impuestos de bienes raíces;
cia pública / cheque de beneficios gubernamentales, tarjeta o papeles;
uso de que no se puedan proporcionar dos (2) de los artículos mencionados arriba, la residencia puede
se mediante la presentación de otra documentación considerada como prueba apropiada de residencia
ento responsable de verificar la residencia.

Requisitos para Compartimientos de Residencia

que esté prohibido por la ley, en el caso en que un estudiante resida con sus padres / tutores legales / custodios
control legal del estudiante en el hogar de otra persona, se debe proveer el siguiente comprobante de residencia
para inscribir a un estudiante en el Distrito Escolar del Condado de Shelby:

os que sea aprobado por el departamento responsable de verificar la residencia, el propietario de la
udiante reside debe acompañar a los padres / tutores legales / custodios al registro y proveer dos (2)
istados en la Prueba General de Residencia Sección anterior; y

res / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante que solicita residencia con
veer dos (2) de los siguientes artículos enumerados a continuación:

cia de conducir u otra identificación del padre / guardián legal / custodio que tenga el control legal
, con la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año en curso;
o de la matrícula de los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante
n en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
o de voto del padre / tutor legal / custodios que tienen el control legal del estudiante que lleva la dirección
estudiante residirá durante el año escolar actual;
e cheque del sueldo de los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal del estudiante
rección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual;
o piezas de correo importantes con una estampilla de reenvío con la dirección en la cual el estudiante
año escolar actual;
icación de la Asistencia del Gobierno dirigida a los padres / tutores legales / custodios que tienen el control legal
estudiante que lleva la dirección en la cual el estudiante residirá durante el año escolar actual.
de que no se puedan proporcionar dos (2) de los artículos enumerados anteriormente, la residencia
se mediante la presentación de otra documentación considerada como prueba apropiada de residencia
ento responsable de verificar la residencia. Los padres / tutores legales / custodios de estudiantes si
sujetos a las provisiones requeridas en la sección de Requisitos de Residencia Compartida arriba.

Zona Fraudulenta

Procedimiento de Inscripción Fraudulenta

la sospecha que un estudiante está matriculado fraudulentamente pero no puede justificar la sospecha
portará la información al departamento responsable de verificar la residencia para iniciar una investigación.
El estudiante permanecerá inscrito en la escuela mientras se lleva a cabo la investigación. Todas las
ación de residencia vendrán directamente del director o del designado del director.

fica que el estudiante está fuera de la zona o fuera del distrito, entonces se enviará una carta a los padres
legales / custodios que aconsejan que el estudiante debe ser retirado inmediatamente y debe ser inscrito
la escuela o el distrito apropiado. La escuela también recibirá una copia de esta carta. Cuando las peticiones
no pueden ser decididas de manera concluyente por el departamento responsable de verificar la residencia
n remitidos al superintendente (o designado) para la revisión administrativa a nivel de distrito.

ón Administrativa de Nivel Distrital para Matrícula Fraudulenta Fuera de Zona- Los casos de inscripción
a fuera de la zona que son investigados y justificados a través de la revisión administrativa a nivel
en la retirada inmediata del estudiante y asesoramiento al padre para que inscriba al estudiante en

ula Fraudulenta fuera del distrito-Los casos de matrícula fraudulenta fuera del distrito que son inverosímiles a través del examen administrativo a nivel de distrito serán remitidos al Asesor Jurídico de las Escuelas del Condado de Shelby según se considere apropiado. Después de consultar con todas las oficinas involucradas en la inscripción, el Asesor Jurídico de las Escuelas del Condado de Shelby tomará una determinación sobre la inscripción. Pertenecientes a inscripciones fraudulentas. "Cualquier padre, guardián u otro custodio legal de un estudiante fuera del distrito en un distrito escolar y represente fraudulentamente la dirección del estudiante ante para fines de inscripción es responsable de la restitución al distrito escolar por una cantidad igual al costo del alumno identificado por el Departamento de Educación de Tennessee para el distrito en el cual el estudiante fue inscrito fraudulentamente. "En el caso de la inscripción fuera del estado, el" padre, guardián u otro custodio legal de la restitución a el distrito escolar por una cantidad igual al gasto estatal y local por alumno identificado por el Departamento de Educación de Tennessee. La restitución será acumulativa por cada año en que el niño fue inscrito fraudulentamente en el sistema. Dicha restitución será pagada al distrito escolar y, cuando el litigio sea para obtener la restitución, el padre, guardián u otro custodio legal será responsable de los costos y honorarios razonables de abogados, incurridos por el distrito escolar. § 49-6-3003.

de que una persona, que no sea el padre, guardián u otro custodio legal del estudiante, provea pruebas de residencia. El padre, guardián u otro custodio legal y estudiante residen en su hogar, deberá firmar una declaración afirmando que el estudiante está de hecho residiendo en su casa. La persona que firme la declaración afirmando que el estudiante reside en su casa también firmará un acuerdo que si se descubre que han representado falsamente que el estudiante reside en su hogar, la persona que firma la declaración será responsable de pagar al Condado de Shelby una cantidad igual al gasto local por alumno de Shelby County Schools identificado por el Departamento de Educación de Tennessee. Un estudiante que confía en la prueba de residencia de una persona que no sea el padre, guardián u otro custodio legal del estudiante no será inscrito en las Escuelas del Condado de Shelby a menos que provea la prueba de la residencia del estudiante firme el acuerdo mencionado, o póliza (por ejemplo, seguro de hogar sin hogar).

o con la ley estatal, los casos de inscripción fraudulenta que sean justificados e identificados como tales por el Procurador General de las Escuelas del Condado de Shelby debe solicitar un recurso legal, se aplicará la ley usando los recursos disponibles bajo TCA §49-6-3003.

Inscripción de Inscripción Fraudulenta

de determine de manera concluyente que un estudiante está fuera del Distrito Escolar del Condado de Shelby, la asistencia asignada debido a inscripción fraudulenta, la escuela enviará una carta estandarizada a los padres / tutores / custodios indicando que el estudiante será retirado. La fecha de retiro proporcionada por la escuela será de dos (2) y no más de seis (6) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la carta. Una vez que el estudiante sea retirado a los padres / tutores / custodios, el personal del departamento responsable de verificar la residencia del estudiante en contacto con los padres / tutores legales / custodios, si es necesario.

ANTES SIN HOGAR

antes sin hogar tendrán igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita que es proporcionada a los estudiantes que viven en hogares.

McKinney-Vento (Sección 725) define a los "niños y jóvenes sin hogar" como individuos que carecen de un hogar seguro, nocturna fija, regular y adecuada, incluyendo niños y jóvenes que:

parten la vivienda con otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, o un hogar inseguro;

endo en moteles, hoteles, parques de caravanas, parques de campamento o entornos similares debido a la falta de acomodaciones alternativas adecuadas;

en refugios de emergencia o de transición;

donado en hospitales;

hospitales que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no designado para ser utilizado como alojamiento para los seres humanos (automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de baja calidad, estaciones de autobús o tren);

son migratorios que califican como personas sin hogar porque viven en circunstancias descritas anteriormente;

niños no acompañados, incluyendo jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor, tal como se define en la ley;

y jóvenes que sus familias no les han dado la vivienda.

nes mencionados tienen los siguientes derechos:

recho a inscripción inmediata en la escuela, aunque carezca de papeleo normalmente requerido para inscripción (por ejemplo, como registros académicos previos, registros de inmunización, prueba de residencia);

recho a asistir 1) su escuela de origen, 2) la última escuela atendida, o 3) la escuela en el área de asistencia de la familia o la juventud reside actualmente, basándose en la solicitud de los padres o las opiniones de la familia sin hogar y cuando sea factible para el distrito considerando los mejores intereses del estudiante;

recho a recibir transporte a su escuela de origen, si esto es solicitado por el padre o el personal del distrito encargado de ayudar a estudiantes sin hogar;

recho a servicios comparables a los recibidos por los compañeros de escuela alojados, incluyendo transporte y educación suplementaria;

recho a asistir a la escuela junto con los niños que no están sin hogar. La segregación basada en la raza de estudiantes sin hogar está estrictamente prohibida.

Los nombres de los estudiantes sin hogar como se definen arriba se publicarán en todas las escuelas y otros lugares de la comunidad (por ejemplo, refugio, cocina popular, etc.).

El distrito (o su designado) identificará al personal del distrito encargado de ayudar a los estudiantes sin hogar y se asegurará de que los servicios e información sobre los derechos existentes bajo la ley federal sean proporcionados a los estudiantes sin hogar y padres sin hogar.

Para la Póliza 6002 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C6FTZQ79D347/\\$file/6002%20School%20Admissions.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C6FTZQ79D347/$file/6002%20School%20Admissions.pdf)

ASISTENCIA, AUSENCIAS, CONDUCTA Y RETRIBUCIÓN (PÓLIZA 6010, 6011, 6012, 6014, & 6016)

La Asistencia Obligatoria del Estado de Tennessee (TCA §49-6-3001 y TCA §49-6-2007) requiere que los estudiantes mayores de edad asistan a la escuela (edades de seis y diecisiete años, ambos inclusive) a menos que existan exenciones o excusas especiales que temporal o permanentemente excusan al estudiante de asistencia. Esto también aplica a los estudiantes menores de cinco (5) años que han asistido a la escuela por seis (6) semanas. Por ley estatal, el año escolar consistirá en un mínimo de 180 días de enseñanza, excluyendo todas las vacaciones, según lo aprobado por la ley de educación. (T.C.A. §49-6-3004) El calendario anual se divide en dos semestres. Una copia de este manual se encuentra en la parte delantera de este manual.

Admisión de Estudiantes Más Allá de la Edad de Asistencia Obligatoria (Póliza 6010)

Los primeros veinte (20) días, los estudiantes que estén más allá de la edad de asistencia obligatoria (seis o más) que se han inscrito continuamente con el distrito pueden inscribirse para la escuela a través del registro estándar. Sin embargo, al inscribirse, todos estos estudiantes se reunirán con sus directores y otro personal apropiado para evaluar las opciones académicas y hacer referencias apropiadas a la universidad para los estudiantes, incluyendo el exceso para los estudiantes del grado; Y revelar las expectativas académicas y conductuales del estudiante dentro de la escuela.

La solicitud de admisión debe ser evaluada para su aprobación por el director para una persona de dieciocho

que ha abandonado la escuela y quiere volver a entrar; o

que se inscriba dentro de veinte (20) días escolares después de que la escuela comience oficialmente, a menos que el estudiante presente lo siguiente se aplique:

El estudiante puede mostrar prueba de asistencia satisfactoria en otro sistema escolar durante el primer período de veinte (20) días.

Un certificado médico indicando que la enfermedad ha impedido la inscripción durante el primer período

to está obligado a permitir que el estudiante se inscriba bajo la Ley de Educación de Individuos con discapacidades.

antes no aceptados inicialmente para la inscripción por el director pueden contactar al departamento responsable de los servicios estudiantiles para la posible inscripción.

a Póliza 6010 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPWM669F21/\\$file/6010%20Enrollment%20of%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPWM669F21/$file/6010%20Enrollment%20of%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf)

a de Estudiantes Más Allá de la Edad de Asistencia Obligatoria (Póliza 6011)

estudiante que haya superado la edad de asistencia obligatoria puede ser retirado de las listas después de ausencias injustificadas consecutivas, o un total de cinco (5) ausencias injustificadas, de clase o escuela por la ordenación del superintendente (o designado)

a Póliza 6011 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPXK66C2F9/\\$file/6011%20Attendance%20of%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPXK66C2F9/$file/6011%20Attendance%20of%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf)

a Obligatoria (Póliza 6012)

antes entre las edades de seis (6) y diecisiete (17), ambos inclusivos, deben asistir a una escuela pública. El director será responsable de la colocación inicial de los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez. El padre / guardián o custodio legal que crea que su hijo no está listo para asistir a la escuela en la edad de asistencia obligatoria puede hacer una solicitud al superintendente (o designado) por un (1) semestre o un máximo de un año en la asistencia requerida. Dicho aplazamiento se comunicará al director de la escuela antes de que el estudiante habría asistido. De acuerdo con las provisiones de la ley estatal, la Junta podrá excusar temporalmente a los estudiantes de cumplir con las disposiciones de la ley de asistencia obligatoria.

a Póliza 6012 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPYE66E221/\\$file/6012%20Compulsory%20Attendance%20of%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPYE66E221/$file/6012%20Compulsory%20Attendance%20of%20Beyond%20Compulsory%20Education%20Age.pdf)

Asistencia y Excusas (Póliza 6014)

de Educación del Condado de Shelby cree que la asistencia regular es un requisito necesario de todos los estudiantes. El requisito de su asistencia debe estar debidamente documentado de acuerdo con las leyes / pautas estatales aplicables al Distrito. Con ese fin, se utilizará el sistema de gestión de información estudiantil del Distrito para mantener un registro de la asistencia de los estudiantes.

que todos los estudiantes asistan a la escuela cada día que la escuela esté oficialmente en sesión y permanezcan en la escuela durante la totalidad del día escolar. Solo se considerarán las siguientes razones para las ausencias justificadas:

enfermedad, lesión, embarazo, circunstancia en el hogar o hospitalización del estudiante. El Distrito puede requerir una verificación de padres y / o verificación de médico para justificar ausencias después de la acumulación de una ausencia durante un año escolar. Las notas deben ser específicas de la fecha y serán requeridas para justificar ausencias más allá de los diez (10) días.

o enfermedad grave dentro de la familia inmediata del estudiante.

el estudiante está oficialmente representando a la escuela en una actividad patrocinada por la escuela o en actividades aprobadas por la escuela y visitas verificadas de la universidad.

religiosas especiales y reconocidas regularmente observadas por personas de su fe. Cualquier estudiante que sea ausente de la clase o día de escuela debido a la observancia de un día reservado como sagrado por una denominación religiosa reconocida de la cual el estudiante es miembro o adherente, donde tal religión requiere observancia de tal día, tendrá la ausencia de ese día escolar o de la clase excusada y tendrá derecho a hacer cualquier día escolar perdido sin la imposición de ninguna penalidad debido a la ausencia.

orden judicial; Una citación; Y / o una citación judicial.

ausencias atenuantes sobre las cuales el estudiante no tiene control, según aprobadas por el director. El padre, guardián u otra persona con custodia legal o control del estudiante es miembro de las Fuerzas Armadas Unidas, incluyendo un miembro de una Guardia Nacional Estatal o un componente de la Reserva del servicio activo federal, el director del estudiante dará al alumno:

ausencia excusada por un (1) día cuando se separe (despliegue) el padre, custodio u otra persona con custodia legal del estudiante;

ausencia excusada adicional por un (1) día cuando el padre del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal del estudiante regrese de la separación (despliegue); y

ausencias justificadas hasta diez (10) días para la visita cuando el padre del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal o el control del estudiante se concede descanso y recuperación y esta estacionado(a) fuera de la custodia legal.

Ausencias justificadas por hasta diez (10) días acumulados dentro del año escolar para visitas durante el despliegue (despliegue) de los padres del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal o control del estudiante. Las ausencias excusadas totales bajo esta sección (c) y (d) no excederán un total de diez (10) días del año escolar. El estudiante deberá proveer documentación a la escuela como prueba de la separación (despliegue) del padre, custodio u otra persona del estudiante con custodia legal o control del estudiante.

Participación en una actividad extracurricular no patrocinada por la escuela. El director de la escuela o la persona designada por el director puede excusar a un estudiante de asistir a la escuela para participar en una actividad extracurricular no patrocinada por la escuela, si se cumplen las siguientes condiciones:

El estudiante proporciona documentación a la escuela como prueba de la participación del estudiante en la actividad extracurricular patrocinada por la escuela; y el padre, custodio u otra persona con custodia legal o control del estudiante, antes de la actividad extracurricular, presenta al director o a la persona designada del director una solicitud por escrito de la ausencia excusada. La solicitud por escrito deberá presentarse a no más tardar de diez (10) días hábiles antes de la ausencia del estudiante. La solicitud por escrito deberá incluir:

1. El nombre completo del estudiante y su número de identificación personal;

2. El grado del estudiante;

3. Las fechas de la ausencia del estudiante;

4. La razón de la ausencia del estudiante; y

5. La firma del estudiante y del padre del estudiante, custodio u otra persona con custodia legal o control del estudiante.

El director o el designado del director aprobará, por escrito, la participación del estudiante en la actividad extracurricular patrocinada por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

El director puede limitar el número y la duración de las actividades extracurriculares no patrocinadas por la escuela. Se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el año escolar; Sin embargo, el director no puede otorgar más de diez (10) ausencias cada año escolar para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela.

s cursos de tiempo liberado coincidirán con los horarios de clase de la escuela. Transporte hacia y
gar de instrucción, incluyendo el transporte para estudiantes con discapacidades, es responsabilidad
idad independiente, padre, tutor legal.

Un niño que (1) participa en una actividad o programa patrocinado por 4-H1; o (2) sirve como página
general durante el año escolar, ya sea en sesiones ordinarias o extraordinarias, se acreditará como p
en la que esté matriculado el niño de la misma manera que una excursión educativa. La participac
tividad o programa patrocinado por 4-H no debería ser contado como una ausencia, ni justificada n
da.

antes que reciban una ausencia justificada bajo esta sección tendrán la oportunidad de recuperar el
rdido y no tendrán sus calificaciones de clase afectadas negativamente por falta de asistencia a clas
ión en clase debido a la ausencia justificada.

rá una declaración escrita por el padre dentro de los dos (2) días escolares posteriores al regreso de
la explicando el motivo de cada ausencia.

sario, se requiere la verificación de una fuente oficial para justificar las ausencias.

ausencias que no sean las descritas anteriormente se considerarán injustificadas.

s pueden apelar las ausencias injustificadas al director de la escuela de su hijo (o a su designado). I

crito e incluir la documentación necesaria para respaldar la apelación; (2) presentado dentro de los
ares posteriores a la carta de asistencia generada por el Distrito a la que se hace referencia en la pó
no escolar; y (3) basado en uno o más de las permitidas razones de las ausencias justificadas descri
entro de los cinco (5) días escolares siguientes a la recepción de la solicitud de apelación, el directo
) revisará la apelación, se reunirá con los padres para darles la oportunidad de ser escuchados y em
on respecto a la apelación. La decisión del director (o designado) que cumple con la ley aplicable y
o es definitiva. El proceso para determinar las ausencias injustificadas es accesorio a una decisión
o escolar dictada por un juez de la corte de menores como se describe en TCA 49-6-3010.) Las pre
as con las decisiones a nivel escolar pueden dirigirse al departamento del Distrito responsable de l
a de operaciones.

cción de Trabajo

antes deben hacer todo lo posible y tener la oportunidad de recuperar el trabajo perdido debido a a
s e injustificadas. En el caso de una ausencia justificada, se espera que los estudiantes compensen
a un tiempo razonable. En el caso de una ausencia injustificada, se permitirá un día de tiempo de re
ía de ausencia injustificada, si se cumplen las siguientes condiciones: El padre de un estudiante co
justificada debe presentar una solicitud por escrito al maestro para completar el trabajo y debe par
ención apropiada (por ejemplo, la conferencia del estudiante o padre con el maestro, la escuela de
ón determinada y programada por el profesor). Para las ausencias debido a la suspensión a largo pl
expulsión, el programa de recuperación del trabajo deberá estar de acuerdo con la ley estatal.

a Póliza 6014 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPZU671833/\\$file/6014%20%20Attendance%20and%20Recovery.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPZU671833/$file/6014%20%20Attendance%20and%20Recovery.pdf)

no (Póliza 6016)

ia no autorizada de la escuela se considera ausencia injustificada y será tratada como tal.
ye la ausencia de cualquier clase, sala de estudio o actividad durante el día escolar para el cual el e
amado y los programas de recuperación que se ofrecen sin costo para los padres siempre que antes
estudiante para asistir al programa un compromiso de transporte es proporcionado A aquellos estu
can para el transporte hacia y desde la escuela. Los directores, en coordinación con los maestros qu
n a un estudiante y cualquier otra facultad apropiada de la escuela, tomarán la decisión de requerir
del estudiante a dicha instrucción correctiva que ocurre fuera del día regular de la escuela incluyen
o a los programas conducidos durante el verano y después de la conclusión del día escolar regular
estatal.

Intervención del Absentismo Escolar

En el absentismo escolar, cuando ocurren ausencias injustificadas, las Escuelas del Condado de Shelby brindan asistencia y apoyo de la escuela y programas o agencias comunitarias para restaurar la asistencia de los estudiantes. MSCS también utilizará intervenciones efectivas con estudiantes y padres / tutores para restaurar y mantener la asistencia regular de un estudiante. Remisión al Tribunal de Menores o al fiscal general de Distrito para una decisión final.

no

De acuerdo con T.C.A. § 49-6-3007, el Superintendente informará al padre, tutor u otra persona que tenga el cuidado de un niño que cualquier estudiante con cinco (5) días de ausencias injustificadas durante el año escolar es sujeto a una suspensión progresiva del distrito y que las ausencias injustificadas continuas pueden dar lugar a una remisión al Tribunal de Menores. Los cinco (5) días de ausencias injustificadas no necesitan ser cinco (5) días consecutivos. Las ausencias injustificadas.

Si la ley disponga lo contrario, un niño puede tener absentismo escolar bajo la ley si es menor de seis años. Si un niño se puede retirar seis (6) semanas de inscripción inicial sin penalización.

Para la Póliza 6016 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BUUU5V7A6FDA/\\$file/6016%20Truancy%20.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BUUU5V7A6FDA/$file/6016%20Truancy%20.pdf)

POLÍTICA INTERESCOLAR (POLIZA 6051)

Las escuelas intermedias (6-8) y secundarias (9-12) en el Condado de Shelby son miembros de la Asociación de Escuelas Secundarias de Tennessee (TSSAA) y como miembros siguen sus reglas y reglamentos. Los participantes en los equipos de la escuela intermedia y secundaria deben satisfacer los requisitos de elegibilidad y de conducta; Así como los requisitos de elegibilidad establecidos por TAMS y TSSAA. Cualquier estudiante que participe como miembro de cualquier equipo atlético interescolar debe tener un examen médico antes de la participación. Los requisitos específicos de elegibilidad pueden obtenerse del entrenador de la escuela. Para obtener información adicional y requisitos relacionados con la participación interescolar, por favor vea la Póliza # 6051 en el Manual de Pólizas de MSCS ubicado en la página 100 del Manual de Pólizas de MSCS. www.scsk12.org.

Para la Póliza 6051 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CNUQUQ6A438F/\\$file/6051%20Interscholastic%20Athletics.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CNUQUQ6A438F/$file/6051%20Interscholastic%20Athletics.pdf)

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES Y EVALUACIÓN DEL PROGRESO DEL ALUMNO (POLÍZA 6049)

Asignación de Estudiantes a Clases

La asignación de los estudiantes a clases y clases a los maestros es responsabilidad del director. Cada escuela desarrollará un proceso para los estudiantes y padres cualquier criterio y / o procesos involucrados en la selección y asignación de clases. Para la Póliza 6049 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MAU5A5A38/\\$file/6049%20Assignment%20of%20Students%20to%20Classes.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BR5MAU5A5A38/$file/6049%20Assignment%20of%20Students%20to%20Classes.pdf)

REGISTROS DE ESTUDIANTES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (POLÍZA 6003)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (conocida como "FERPA") (20 USC § 1232g) brinda a los padres (que incluye tutores legales) y a los estudiantes de 18 años o más ("estudiantes mayores de edad") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes de educación del estudiante dentro

días después del día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de su hijo o de su escuela deben presentar al director de la escuela (o al oficial escolar apropiado) un formulario de solicitud que identifique los registros que desean inspeccionar. El padre o estudiante elegible debe proporcionar los tipos de identificación antes de revisar el expediente del estudiante, con una pieza de identificación que contiene una foto del solicitante. El funcionario de la escuela hará arreglos para el acceso y notificará al padre o estudiante elegible de la fecha, hora y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados. El padre o estudiante elegible no puede inspeccionar y revisar el expediente educativo, el Distrito puede usar otras maneras de poner el registro a disposición o copiar el registro. Se puede cobrar una tarifa por los registros de un padre con custodia o sin custodia, dependiendo de la cantidad de información solicitada. El Distrito también puede cobrar una cuota cuando un partido tercero solicita copias de los registros.

2. El derecho de solicitar la enmienda de los expedientes de educación del estudiante que el padre o estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violen los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedir a la escuela que enmiendan el expediente de su hijo/a deben completar y someter al departamento del distrito responsable de la información del estudiante un formulario explicando por qué se cree que la información es inexacta, engañosa o una invasión de privacidad y cómo se debe enmendar el registro. Si SCS decide no enmendar el registro solicitado, informará al padre o al estudiante elegible de su decisión y de su derecho a una audiencia. Una solicitud de audiencia debe ser presentada al departamento del Distrito responsable de la información del estudiante. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

3. Circunstancias donde FERPA autoriza revelación de registros de educación estudiantil sin consentimiento.

FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia) permite la divulgación de la información de los estudiantes sin consentimiento a los oficiales de la escuela con intereses educativos legítimos para acceder dicha información. SCS define a un "funcionario de la escuela" como una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, consejero, investigador o persona del personal de apoyo; Una persona que sirve en la junta escolar que necesita la información para un propósito legítimo oficialmente designado; Una persona o compañía con quien el Distrito ha contratado para realizar una tarea específica; Y un contratista, consultor, voluntario u otra parte externa a quien el Distrito ha subcontratado servicios institucionales o funciones que de otra manera utilizaría a los empleados para realizar, siempre que la entidad esté bajo el control directo del Distrito con respecto al uso y mantenimiento de los registros educativos y están sujetos a las mismas condiciones que rigen la divulgación de los expedientes educativos como el Distrito. SCS considera que un funcionario de la escuela tiene un "interés educativo legítimo" si el funcionario necesita revisar un expediente de educación para cumplir con sus deberes según lo identificado por el Distrito. SCS no divulga los registros educativos a los oficiales de la escuela si el funcionario de la escuela solicita el registro con la intención expresa o implícita de reclutar estudiantes a la escuela o compartir información sobre la escuela a los estudiantes y padres.

A solicitud, el Distrito también puede divulgar expedientes de educación sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela, distrito escolar o institución de educación superior en la cual un estudiante potencialmente busque o tenga la intención de inscribirse o ya esté matriculado si la divulgación es para propósitos de inscripción o transferir.

4. El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos sobre presuntos incumplimientos de la escuela para cumplir con los requisitos de FERPA

Un padre o estudiante elegible puede presentar una queja con la Oficina de Cumplimiento de Derechos de los Estudiantes y Familias si cree que FERPA ha sido violada. La queja debe ser presentada dentro de los 180 días

fecha de la supuesta violación o de la fecha que el denunciante razonablemente sabía o debía saber de la presunta violación. Un padre o estudiante elegible también puede presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares si cree que se ha violado la Enmienda de Protección de la Privacidad del Alumno. Dichas quejas pueden ser enviadas a:

Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

NOTA PARA LOS PADRES Y ESTUDIANTES ELEGIBLES SOBRE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Permite a SCS divulgar apropiadamente la "información de directorio" designada sin el previo consentimiento de los padres y estudiantes elegibles, a menos que SCS haya sido advertido de lo contrario de acuerdo con las leyes del Distrito. "Información de directorio" significa información contenida en un registro educativo que generalmente no se consideraría dañino o una invasión de privacidad si se revela, tal como el nombre, dirección, lista telefónica y dirección de correo electrónico. SCS ha designado la siguiente información de directorio:

- Nombre;
- Dirección de correo físico y electrónico;
- Lista telefónica.
- Edad y Lugar de Nacimiento;
- Escuela principal de estudio;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos;
- Altura y peso de los miembros de los equipos atléticos;
- Asistencia a la escuela;
- Logros y premios recibidos; y
- Distrito escolar o institución anterior más reciente atendida por el estudiante.

La información del directorio puede ser revelada a organizaciones externas sin el previo consentimiento de los padres. Las organizaciones externas incluyen, pero no se limitan a, empresas que fabrican anillos de graduación. Además, dos leyes federales requieren que los distritos escolares que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (ESEA), proporcionen a los reclutadores militares la siguiente información: nombres, al menos que avisen al Distrito que no quieren que la información sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito.

Los padres y estudiantes elegibles pueden solicitar que la información del directorio sobre el estudiante no sea revelada. El padre o estudiante elegible y NO desea que la información de su hijo (a) / su directorio sea revelada debe firmar por escrito al **Departamento de Registros de Estudiantes de la Junta de Educación de Shelby County, 200 Wood St., Memphis, TN 38112** o **El Departamento de Asistencia y Disciplina de las Escuelas de la Junta de Educación de Arlington, 2800 Grays Creek, Arlington, TN 38002**. Una vez recibida, la solicitud será anotada en el sistema de información del estudiante del Distrito.

Acumulativos

ente acumulativo confidencial de historia y progreso educativo se mantiene en un archivo seguro p
matriculado en el sistema escolar. Este registro acumulativo contiene todos los cursos tomados, la
nes recibidas, los créditos obtenidos, la asistencia, así como los resultados de las pruebas de rendim
las suspensiones / expulsiones. Los registros son copiados / transferidos por los oficiales de la esc
icidad formal de la escuela recibidora.

de Educación Especial

nen registros de educación especial para los estudiantes que actualmente son atendidos por un IEP
de Educación) y reciben servicios como el habla, CLUE, Habilidades Funcionales, etc. Los regist
os y otros relevantes se mantienen en escuelas individuales en expedientes separados. Estos exped
iales se mantienen en un archivador o en un cuarto cerrado. Los informes psicológicos se mantiene
ento de Niños Excepcionales. Cuando se suspenden los servicios especiales o el estudiante se retir
expediente del estudiante de Educación Especial se envía al Departamento de Niños Excepcionale
para estos registros, junto con un Aviso Confidencial de Información, debe ser firmado por el padre
te, si es mayor de edad, y debe solicitar específicamente "Registros de Educación Especial" y debe
Departamento de Niños Excepcionales. Los registros no serán entregados a agencias externas sin
ón firmada de los padres / guardianes o estudiantes mayores de edad, con la excepción de la libera
colares según lo permitido bajo FERPA (Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia)

ores Militares

s tienen el derecho de solicitar por escrito que el nombre, la dirección y el número de teléfono de su
gados a un reclutador militar sin el consentimiento previo por escrito. Esta solicitud debeser presen
e la escuela al principio de cada año escolar.

ADMINISTRACION DE SALUD (PÓLIZA 6043)

de Escuelas del Condado de Shelby cree que el éxito académico se ve afectado por el bienestar
; y que una de las misiones fundamentales del sistema escolar es ayudar a los estudiantes a
. Por lo tanto, la póliza de las Escuelas del Condado de Shelby proporciona un sistema efectivo d
ar la salud y el aprendizaje de los estudiantes.

OS AUXILIOS Y ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

d y el personal de cada escuela deben estar preparados para proporcionar primeros auxilios básicos
a emergencias médicas generales. Además, es el objetivo de la Junta de Educación del Condado de
n número adecuado de personas en cada sitio que estén entrenados y certificados en CPR y otras té
ncia de primeros auxilios en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones estatales vigentes.
o con la ley estatal, cualquier persona que de buena fe proporcione atención o asistencia de emerg
r de la emergencia o accidente, no será responsable por cualquier daño civil como resultado de cua
sión.

ES DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES

accidente que involucre a estudiantes y que ocurra en la propiedad de las Escuelas del Condado de
tras están bajo la supervisión de un empleado del Distrito se informará por escrito a la oficina resp
vicios estudiantiles dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a el accidente. El informe in
el estudiante, la fecha del accidente, una explicación del accidente y la atención utilizada en
dividuo. Estos informes se mantendrán en un archivo en la oficina del director durante un año.

ES FÍSICOS DE LOS ESTUDIANTES VACUNAS

nes físicos

o está preocupado por la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil. Con este fin, los ex
lvo que esté exento por ley, se exigirán a los estudiantes

re-K, para quien no hay registro de salud); o cuando en atletismo interescolar (incluyendo cualquier programa de actividad física extenuante cubierto por el seguro de salud de la escuela); o se asegurará de que haya un examen físico completo de cada estudiante antes de la inscripción. El costo del examen será a cargo del padre o tutor del estudiante y una copia se conservará en el archivo en la oficina de la escuela.

Un niño que ingrese a Pre-K, Kindergarten, 7mo grado (incluidos los estudiantes actualmente inscritos en cualquier grado en el distrito en cualquier grado que no sea Kindergarten o 7mo debe proporcionar prueba de inmunización por el estado para inscribirse (asistir) en la escuela.

Los padres o tutores serán responsables de vacunar a sus hijos contra las enfermedades designadas por el Comisionado de Salud de Tennessee y proporcionar dicha prueba al director de la escuela a la que el estudiante asista.

La prueba de inmunización se establecerá mediante un certificado de inmunización que enumere todas las vacunas que el estudiante ha recibido. Todos los certificados de inmunización deberán estar en forma de un formulario proporcionados por el Departamento de Salud de TN.

Un hijo dependiente de un miembro en servicio activo de las fuerzas armadas o de la Guardia Nacional no será obligado a recibir un examen médico en este estado para obtener un certificado de inmunización. Si el padre o tutor de dicho niño proporciona registros de vacunación fuera del estado que comprueben la inmunización contra las enfermedades designadas por el Comisionado de Tennessee de Salud.

Excepciones de los requisitos de inmunización

Si la ley disponga otra cosa, no se permitirá que ningún niño asista a la escuela sin prueba de inmunización. Excepciones: Principios y prácticas religiosas: Requiere que el padre o tutor presente ante las autoridades escolares una declaración escrita que la inmunización y otras medidas preventivas entran en conflicto con los principios y prácticas religiosas de los padres o tutores, afirmada bajo pena de perjurio.

Requiere una declaración escrita del médico del niño (proveedor de atención médica) excusando al niño de la inmunización por razones médicas (por riesgo de daño). Siguen siendo necesarias otras vacunas.

Sin hogar: Requiere que la escuela (1) admita al niño o joven determinado como sin hogar, incluso si el niño no ha sido vacunado o no puede presentar registros de vacunación debido a que no tiene hogar; y (2) que la escuela informe a las agencias federales y estatales relacionadas con los derechos educativos de niños y jóvenes sin hogar, incluyendo a la Administración Federal de Asistencia a las Personas sin Hogar.

Examen de Referencia de Salud

Los resultados de la visión y la audición; IMC y presión arterial; y EPSDT (incluyendo salud médica, desarrollo emocional y conductual) se proporcionarán por un proveedor de atención médica a los padres. Una evaluación de salud por un proveedor de atención médica se proporcionará a los padres cuyos resultados de las pruebas del niño indiquen una condición que puede interferir o tender a interferir con el progreso académico.

Confidencialidad

El Condado de las Escuelas del Condado de Shelby protegerá la información médica del estudiante de la divulgación no autorizada, excepto cuando es permisible por la ley o como una función requerida para realizar sus responsabilidades. La ley y/o en los casos en que el estudiante plantee una amenaza inminente de daño a sí mismo o a otros. La divulgación de información que hace mal uso altera, elimina o utiliza indebidamente la información confidencial médica del estudiante puede dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Los empleados cuya actividad voluntaria puede colocarlos en una posición en la que pueden obtener conocimiento de la información médica de un estudiante, así como otras entidades contratadas y / o que trabajan en colaboración con las escuelas, al proporcionar atención médica llevarán a cabo con los mismos estándares profesionales que un empleado de las Escuelas del Condado de Shelby. Sanciones por incumplimiento de confidencialidad pueden ser aplicadas.

Atención Médica Precisa

Los padres / tutores son responsables de informar al personal de la escuela sobre condiciones médicas significativas que pueden conducir a situaciones de emergencia o que puedan requerir alguna modificación en el currículo o actividades escolares.

información médica será solicitada por las Escuelas del Condado de Shelby y completada por el padre/tutor. El padre/tutor se asegurará de que toda la información relativa a las condiciones médicas de los estudiantes sea precisa y completa. Cada padre/tutor debe hacer una revisión sistemática de todos los formularios de registro y documentación médica, asegurando que la información (sospechada o confirmada) recibida por un miembro del personal / facultad sea precisa y completa. El director; y el padre/tutor a los padres/tutores a alertar al director de cualquier condición médica.

Exclusión de Condiciones Médicas

El director recomendará que el padre/tutor de cada estudiante identificado como que tiene una condición médica (condición médica) se contactado con el fin de aclarar el alcance de la condición médica, especialmente si el estudiante necesita más clarificación. El padre/tutor debe proporcionar una declaración de un proveedor de atención médica en aquellos casos en que el estudiante necesite justificar: a) Una modificación en el currículo estándar o en las actividades relacionadas con la educación; b) Necesidad de supervisar y/o administrar medicamentos durante el día escolar; o c) Una alerta especial por parte de la escuela con respecto a un posible requisito de primeros auxilios de emergencia.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

El padre/tutor reconoce su responsabilidad de proteger la salud de sus estudiantes, así como de defender sus derechos. Los estudiantes con una enfermedad transmisible pueden asistir a la escuela siempre que su presencia no represente una sustancial de enfermedad o transmisión a otros estudiantes y/o empleados.

Enfermedades transmisibles que requieren exclusión de la escuela

Los estudiantes pueden ser excluidos de la escuela para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas. La persona designada puede excluir a un estudiante, pero ningún niño será enviado a casa sin informar primero al padre/tutor. Un estudiante sospechoso de tener, o ser capaz de transmitir, una enfermedad contagiosa será excluido de la escuela hasta que un informe será hecho al Departamento de Salud Pública del Estado para aquellas enfermedades que requieren exclusión obligatoria. La Junta seguirá las pautas y recomendaciones del departamento de salud de Shelby County con respecto a las enfermedades transmisibles.

Las enfermedades contagiosas incluyen, pero no se limitan a: sarampión rojo, sarampión alemán, varicela, poliomielitis, paratuberculosis, difteria, angina de Vincent, conjuntivitis, tiña, impétigo, sarna, pediculosis (piojos) u otras enfermedades diagnosticadas como contagiosa.

Exclusión

Después de que la condición sospechosa no existe, el director o la persona designada pueden readmitir al estudiante. Si el estudiante de una enfermedad transmisible, el estudiante puede ser readmitido previa presentación de una declaración de un médico de la familia y/o completar el período de exclusión requerido por el Departamento de Salud Pública del Estado.

Después de tiña, impétigo o sarna, el estudiante puede ser readmitido una vez que el tratamiento haya completado. Después de que el tratamiento se presenta al director o a la persona designada.

Después de pediculosis (piojos) un estudiante puede ser readmitido para su inspección después del tratamiento. Después de que el tratamiento es presentada al director o designado y no hay piojos vivos presentes, el estudiante puede ser readmitido.

El padre/tutor puede requerir que los estudiantes presenten documentación médica de respaldo de un proveedor de atención médica competente siempre que haya razones para creer que un estudiante tiene tuberculosis o cualquier otra enfermedad transmisible. Tras la certificación del proveedor de atención médica que el estudiante tiene tuberculosis o cualquier otra enfermedad transmisible, el estudiante será excluido de la escuela hasta que él / ella proporcione la documentación de un proveedor de atención médica que demuestre que está libre de la enfermedad infecciosa.

SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA

La asistencia obligatoria de enfermedades transmisibles que no se propagan por contacto casual y cotidiano, como el VIH, no será una condición para el ingreso o la asistencia a la escuela.

Responsabilidades Administrativas

Los padres/tutores de un estudiante deciden revelar el estado de VIH del niño, todos los asuntos relacionados con la asistencia del estudiante estarán bajo la supervisión directa del Superintendente o su designado. Tras la divulgación, el Superintendente o la persona designada deberá:

- Revisar los registros médicos del padre o tutor legal y del médico del estudiante;
- Recopilar información sobre el expediente escolar acumulativo del estudiante; y
- Trabajar con el equipo de evaluación designado por el Departamento de Educación del Estado.

El Superintendente o su designado, con la cooperación del Departamento de Salud y Medio Ambiente del Estado, designará un equipo de evaluación después de la notificación para evaluar el estado de salud del estudiante y su asistencia a la escuela. El equipo de evaluación consistirá del Superintendente o su designado, el médico designado, un médico o enfermera del Departamento de Salud como designado por el Oficial Regional de Salud, un representante de la LEA (agencia local de educación) designado por el Superintendente, y el padre/tutor del estudiante. Si un estudiante con SIDA o una enfermedad relacionada con el VIH se le permitirá asistir a la escuela y participar en actividades disponibles para otros estudiantes, a menos que el equipo de evaluación determine que la condición del estudiante justifique un plan educativo alternativo.

Para ver la Política 6049 en su totalidad, visite:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C6FU3K7A192D/\\$file/6043%20Healthcare%20Management.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/C6FU3K7A192D/$file/6043%20Healthcare%20Management.pdf)

CÓDIGO DE VESTIR DEL ESTUDIANTE (POLÍZA 6021)

Las normas del vestuario de las Escuelas del Condado de Shelby reflejan "sentido común" y una preocupación por la salud, seguridad, limpieza y sentido de modestia de cada estudiante. Existe una fuerte relación entre el vestuario y un ambiente de aprendizaje positivo. Debe evitarse la vestimenta o apariencia que causa llamar la atención al individuo en lugar de sobre una situación de aprendizaje. Con ese fin, las Escuelas del Condado de Shelby adoptan un código de vestimenta básico para asegurar un vestuario apropiado y modesto.

Los estudiantes que deseen cambiar su método de vestir adoptando o descontinuando vestidos / uniformes estarán sujetos al proceso de acuerdo con el proceso descrito en las reglas y regulaciones administrativas que acompañan a esta póliza.

Para cambiar su método de vestir, una escuela debe solicitar y recibir aprobación del superintendente (o persona designada) de acuerdo con el proceso descrito en las reglas y regulaciones administrativas que acompañan a esta póliza. Cualquier cambio aprobado en el método de vestimenta de una escuela será efectivo para el siguiente año escolar y permanecerá vigente por un mínimo de cuatro (4) años escolares. A su discreción, el distrito puede optar por implementar vestidos / uniformes estandarizados en una escuela basados en preocupaciones de seguridad (por ejemplo, actividad de pandillas) u otras razones justificables.

La solicitud de uniformes estandarizados puede ser solicitada por un padre para su hijo / a por razones médicas o de seguridad.

Para ver esta póliza en su totalidad, visite:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BSEVCT802322/\\$file/6021%20Student%20Dress%20Policy%20and%20Reg%20Rev%208-12-2020.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BSEVCT802322/$file/6021%20Student%20Dress%20Policy%20and%20Reg%20Rev%208-12-2020.pdf)

SERVICIOS DE TRANSPORTE (POLÍZA 6050)

mantener las condiciones adecuadas para el aprendizaje, ninguna persona debe entrar en un autobús con estudiantes asignados a ese autobús y personal autorizado de la escuela / distrito, a menos que la política y / o contrato estipule lo contrario.

Los padres de los estudiantes son responsables de la supervisión de su hijo hasta que el niño suba al autobús y continúe después de que el niño salga del autobús al final del día escolar. Una vez que un estudiante sube y sólo en ese momento - él o ella se convierten en la responsabilidad del sistema escolar. Dicha responsabilidad terminará cuando el estudiante sea entregado a la parada regular de autobús al final del día escolar.

Debido al hecho de que un autobús es una extensión del aula, la Junta requerirá que los estudiantes se comporten de una manera consistente con las normas establecidas para el comportamiento en el aula. Los estudiantes están bajo la supervisión del conductor del autobús mientras están en su autobús, y todas las reglas razonables dadas por el conductor del autobús serán seguidas.

El conductor del autobús escolar notificará al director de cualquier problema grave de disciplina causado por un estudiante que es transportado a la escuela del director, y puede ser llamado a ayudar si es necesario. Excepto como se establece por la ley, se le puede negar el privilegio de viajar en el autobús si el director, en consulta con el administrador responsable del transporte del estudiante, determina que el comportamiento del estudiante causa un problema en el autobús o si un estudiante desobedece las reglas locales. Las regulaciones referentes al transporte de estudiantes. La suspensión de los privilegios de pasajeros puede ser adicional a las medidas disciplinarias de la escuela que pueden ser tomadas por el director de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. La suspensión de los privilegios de pasajeros puede ser la única medida disciplinaria adoptada cuando se considere apropiado para un estudiante. En caso de que se entregue una suspensión de la escuela por un delito de conducción en autobús, la suspensión del privilegio de pasajero comenzará el primer día de regreso a la escuela.

La suspensión de un estudiante de montar el autobús escolar está sujeta a los mismos procedimientos de revisión que una suspensión de la escuela. Sin embargo, para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales / o federales aplicables, el director consultará con el Departamento de Educación Especial antes de suspender los privilegios del conductor de autobús a los estudiantes que reciben servicios de educación especial.

Los empleados que interactúan con los estudiantes en el transcurso de sus tareas asignadas pueden transferir a un estudiante de la ubicación actual del estudiante a otro lugar en situaciones de emergencia. Tales empleados no deben intervenir en un altercado físico entre dos (2) o más estudiantes, o entre un estudiante y un empleado. Un empleado puede usar una fuerza razonable para reubicar físicamente o intervenir en tales conflictos si un estudiante se niega a cooperar (ver 6057 Reubicación Física de Estudiantes).

Los estudiantes deben montar su autobús designado determinado por la dirección del estudiante del expediente. Los estudiantes no se les permite salir en un punto que no sea la parada regular de autobús del estudiante si se les haya otorgado una exención de acuerdo con la Póliza de Servicios de Transporte Estudiantil.

Grabaciones de video

Se puede usar cámaras de video para monitorear el comportamiento de los estudiantes en los vehículos escolares y en los estudiantes hacia y desde la escuela o actividades extracurriculares. La escuela mantendrá confidencial toda la grabación de video de los estudiantes y deberá cumplir con todas las leyes estatales y federales aplicables relacionadas con las grabaciones de video cuando tales grabaciones sean confidenciales de la educación del estudiante y su historial de comportamiento según lo determinado por el

de acuerdo con la ley. Las grabaciones de video sólo pueden ser accedidas por el padre del estudiante. Los empleados de la escuela involucrados que tienen un interés educativo legítimo en la grabación de SCS. La grabación puede ser compartida con la agencia de aplicación de ley apropiada si el director de asistencia. La videovigilancia se utilizará únicamente para promover el orden, la seguridad y la seguridad de los estudiantes, el personal y los bienes.

El presente está dirigido a desarrollar procedimientos que rijan el uso de cámaras de video de acuerdo con las leyes de la ley y las pólizas establecidas de la Junta. Los estudiantes que violen las reglas de conducta estarán sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con las pólizas y regulaciones establecidas por la Junta que gobiernan la conducta y la disciplina del estudiante.

Para esta póliza en su totalidad, visite:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQP269BEFE/\\$file/6050%20Student%20Conduct%20Policy%20Buses.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQP269BEFE/$file/6050%20Student%20Conduct%20Policy%20Buses.pdf)

CONDUCTA ESTUDIANTIL (Póliza 6022)

Esta póliza se aplica a la conducta de los estudiantes y estará vigente para todas las instalaciones escolares, autobuses escolares y actividades patrocinadas por el Distrito / escuela.

DEFINICIONES

Experiencias adversas en la infancia – trauma crónico infantil; eventos estresantes o traumáticos experimentados antes de la edad adulta. Incluir aspectos del entorno del niño que pueden socavar su sentido de seguridad, estabilidad y bienestar.

Autogestión: la práctica de enseñar a los estudiantes a autogestionarse, a ser social y conscientes de sí mismos y a tomar decisiones positivas y tomar decisiones responsables.

Expulsión: eliminación de la asistencia al programa escolar regular del estudiante por más de diez días o más que quince (15) días en un mes de asistencia a la escuela, o la eliminación de la asistencia al programa escolar regular del estudiante por más de diez días o más que quince (15) días en un mes de asistencia a la escuela.

Suspensión: Múltiples suspensiones que se producen consecutivamente constituirán expulsión. El estudiante debe recibir apoyo de varios niveles: alineación de todas las prácticas, programas e intervenciones disponibles para cumplir con las necesidades de los estudiantes tanto dentro de un salón de clase individual como en el edificio / distrito escolar.

Intervenciones conductuales positivas: un enfoque sistemático que utiliza prácticas basadas en la evidencia para mejorar el comportamiento de los estudiantes y prevenir y responder a un comportamiento problemático que:

• Es proactivo e instructivo, en lugar de reactivo y punitivo;

• Se aplica a nivel individual, grupal o de aula, y a nivel de toda la escuela;

• Incluye un sistema de recopilación continua de datos;

• Incluye la adopción de decisiones basada en datos;

• Incluye intervenciones conductuales positivas validadas por la investigación; y

• Incluye el uso de los resultados académicos y sociales para todos los estudiantes, incluidos aquellos con las necesidades de comportamiento más complejas e intensivas.

Intervención progresiva: respuestas graduales, secuenciales y estratégicas (es decir, intervenciones, prácticas reactivas y punitivas) para disuadir comportamiento negativo de los estudiantes y reducir las consecuencias excluyentes. Intervención preventiva: colocación en una escuela alternativa como resultado de que un estudiante reciba una suspensión por más de diez (10) días consecutivos.

Intervención social y emocional: procesos a través de los cuales los niños y adultos adquieren y aplican efectivamente habilidades, actitudes, y habilidades necesarias para comprender y manejar las emociones, establecer y mantener relaciones positivas y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas, y tomar decisiones responsables.

Ofensa de intolerancia cero ordenadas por el estado: una ofensa cometida por un estudiante que requiere que el estudiante sea expulsado de la escuela durante al menos un (1) año calendario (180 días); y solo puede ser modificado por el Superintendente y/o su designado de acuerdo con §T.C.A. 49-6-3402.

sustantiva / creíble: representa una intención sostenida de dañar a alguien más allá del incidente inminente, un continuo riesgo o peligro para otros. Las características que sugieren que una amenaza es sustantiva son una o más de las siguientes:

- Las amenazas son plausibles, como una víctima específica, hora, lugar y método de asalto;
- La amenaza es repetida a lo largo del tiempo o comunicada a múltiples personas;
- La amenaza notificada como plan, o planificación se ha llevado a cabo;
- El estudiante que amenaza tiene cómplices, o ha intentado reclutar cómplices;
- El estudiante que amenaza ha invitado a una audiencia de compañeros a ver el evento amenazado; y
- El estudiante que amenaza posee una evidencia física de la intención de llevar a cabo la amenaza, como un arma o materiales para bombas.

Consecuencia: para los efectos de esta póliza, la suspensión incluirá:

- Suspensión en la escuela: eliminación de la asistencia en el salón de clase regular mientras se brinda la oportunidad de completar tareas regulares en el aula en un entorno aislado;
- Suspensión a corto plazo / Suspensión fuera de la escuela – despido de la asistencia a la escuela por no mostrar asistencia consecutivos; y
- Suspensión a largo plazo: una suspensión por más de diez (10) días consecutivos (11 a 180 días) en la que el estudiante está en una escuela alternativa.

Las suspensiones múltiples no se ejecutarán consecutivamente, ni se aplicarán suspensiones múltiples al mismo tiempo de la escuela.

CONDUCTA ESTUDIANTIL

El propósito de la disciplina estudiantil es apoyar a los estudiantes para que se comporten de manera que contribuya al aprendizaje y al éxito escolar, y para apoyar un ambiente escolar donde los estudiantes y el personal se sientan seguros. En todos los casos, la disciplina escolar debe ser razonable, oportuna, justa, apropiada para la edad y el desarrollo, lógicamente conectada con el comportamiento particular, basado en relaciones, y debe coincidir con las consecuencias de la mala conducta del estudiante.

Se espera que la implementación de medidas de apoyo positivo maneje y / o corrija con éxito la mayoría de los comportamientos; sin embargo, puede haber ocasiones en que ocurran comportamientos inapropiados que requieren una consecuencia más grave. Para asegurar que los estudiantes tomen responsabilidad por su conducta, los administradores seguirán la guía establecida por el Distrito (por ejemplo, el Código de Conducta) y las disposiciones de la ley estatal 1,2 cuando surgen incidentes que interrumpen el ambiente de aprendizaje y/o afectan el bienestar de los estudiantes y el personal. El distrito responderá de una manera que minimice el impacto del comportamiento, aborde la necesidad subyacente detrás del comportamiento. La disciplina se administrará con equidad, libertad de prejuicios y respeto. En la medida de lo posible, el uso de consecuencias que eliminen la participación de la escuela debe minimizarse. Las suspensiones fuera de la escuela solo deben ser utilizadas como último recurso.

Procedimientos de Amenazas

El departamento responsable de la salud escolar coordinada promueve la seguridad de las Escuelas del Condado de Santa Clara mediante la realización de evaluaciones de seguridad con los estudiantes cuyos comportamientos son consistentes con amenazas sustantivas de violencia. El propósito de esta evaluación es evaluar las circunstancias que rodean la infracción de un estudiante para determinar si hay evidencia de una amenaza continua y para identificar factores de riesgo de violencia. Se ofrecerán recomendaciones a la (s) escuela (s), los estudiantes y el personal. Los factores del estudiante con la intención de promover la seguridad y el éxito académico.

Si un estudiante hace una amenaza de dañar a otros o a sí mismo o está en posesión de un arma peligrosa, el protocolo de detección de amenazas de MSCS y la referencia rápida adjunta proporcionada por el departamento de salud mental debe ser utilizada por el director / vice o subdirector o persona designada, según corresponda de apoyo (según corresponda) para completar la investigación basada en la escuela. Cuando con base en la información de la escuela la amenaza de un estudiante se identifica como sustantiva / creíble y otras medidas preventivas han sido implementadas, las escuelas deben comunicarse con el departamento responsable de la evaluación de amenazas.

ido a la justicia penal o sistema de delincuencia juvenil (por ejemplo, Tribunal de Menores) según el (20 U.S. Code §7961).

DE CONDUCTA DE INTERVENCION ESCOLAR

la debe esforzarse para promover y apoyar el comportamiento apropiado de los estudiantes de la implementación de programas de conducta que integran las estrategias de intervención conductual del distrito con todos los aspectos de los servicios de apoyo de la escuela. Con este fin, cada escuela tendrá un Plan de Conducta para toda la escuela que sea consistente con las pólizas del distrito y las leyes. Como mínimo, el Plan de Conducta para toda la Escuela describirá los procedimientos operativos para utilizar varias estrategias de prevención y intervención y utilizar disciplina progresiva dentro de

D DISCIPLINARIAS

la se esforzará por promover y apoyar el comportamiento apropiado de los estudiantes mediante la implementación de programas que integren la escuela y estrategias de intervención conductual en todo el distrito. Con este fin, cada escuela desarrollará un plan de comportamiento para toda la escuela que sea consistente con las leyes aplicables y las políticas y directrices. Como mínimo, el plan de Comportamiento describirá los procedimientos operativos de la escuela para utilizar varias estrategias de prevención e intervención y utilizar disciplina progresiva dentro de la escuela.

S DISCIPLINARIAS POSITIVAS

Las disciplinarias y de intervención informadas sobre el trauma deben:
• Ser proactivas y preventivas para abordar la causa subyacente o el propósito del comportamiento de un estudiante (p. ej., social, emocional o necesidades de salud conductual);
• Promover los comportamientos positivos;
• Desarrollar las competencias sociales y personales de un estudiante mientras lo responsabiliza sin comprometer su integridad escolar, el respeto, y dignidad;
• Proporcionar apoyos de varios niveles antes de tomar medidas de exclusión que eliminen o excluyan a un estudiante del entorno educativo (p. ej., suspensión dentro o fuera de la escuela); y
• Evitar volver a traumatizar a los estudiantes eliminando el uso de prácticas disciplinarias potencialmente traumáticas.

Se emplearán varias estrategias socioemocionales e informadas sobre el trauma para apoyar el comportamiento de los estudiantes, como apoyos conductuales, prácticas restaurativas, apoyos de salud mental, estrategias de disciplina progresiva y planes de intervención conductual.

Las estrategias también pueden incluir conferencia de maestros/padres o tutores/administradores, confiscación de artículos, pérdida de privilegios, antes/después detención escolar / escuela los sábados, o suspensión del autobús.

La confiscación de privilegios restringidos por el director, suspensión del autobús y confiscación de artículos no impondrán medidas disciplinarias múltiples a un estudiante por una sola ofensa o violación del Código de Conducta. El director puede restringir las actividades para los estudiantes que acumulan un cierto número de infracciones. Las actividades que pueden ser restringidas por el director y las acciones que pueden poner a los estudiantes en restricción serán comunicadas a los estudiantes y padres por el director.

Confiscación de artículos y / o pérdida de privilegios

Confiscación de artículos

Los "artículos confiscados" incluyen beepers, localizadores de teléfonos, punteros láser, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos prohibidos y cualquier otro elemento prohibido por el distrito. A menos que el distrito especifique el tiempo de devolución de artículos confiscados porque el artículo o su contenido puede ser evidencia de una violación de ley o póliza, el padre puede recoger el artículo en el momento y lugar designados por el director. Antes del primer día escolar Después del día en que el padre recibió notificación de confiscación o antes a discreción del padre. A partir de entonces, el padre puede recoger el dispositivo por cita. El distrito no se hace responsable de artículos confiscados y no indemnizará al dueño por cualquier artículo confiscado perdido, robado o dañado. El distrito mantendrá la custodia del distrito.

Pérdida de privilegios

Los estudiantes pueden perder privilegios incluyendo, pero no limitado a, lo siguiente:

• Privilegios en el salón de clase

• Privilegios de estacionamiento

de privilegios extracurriculares / deportivos u otros privilegios en toda la escuela
os restringidos por el principal

antes / después de la escuela / escuela del sábado

antes pueden ser detenidos antes o después del día escolar o requeridos para asistir a la escuela del
medio de acción disciplinaria. Se seguirán las siguientes reglas:

diente se le dará por lo menos un (1) día completo de aviso antes de la detención / escuela del sábado
rmará a los padres / tutores antes de la detención / escuela del sábado.

udiantes estarán bajo la supervisión de miembros certificados del personal.

nción no excederá de 45 minutos después del cierre oficial del día escolar, pero puede ser administr
s seguidos.

estros deben tener la aprobación del director antes de dar la detención o requerir que un estudiante
l sábado.

udiantes que usan autobuses escolares recibirán una alternativa a la detención o, en colaboración co
les asignará una fecha de detención posterior.

udiantes con excepciones religiosas a la escuela del sábado deben recibir una opción disciplinariaa

on de la Escuela / Bus MATA

onde lo prohíba la ley, los estudiantes que participan en conducta inapropiada relacionada con el a
r suspendidos de subirse la escuela o autobús MATA hacia y desde la escuela. Las decisiones que
temporal / permanente del autobús escolar o el uso del autobús MATA serán hechas por el director.

estudiante típicamente continuaría su asignación escolar, pero tendría que encontrar otro medio de t
de absentismo seguirían vigentes. Acciones disciplinarias adicionales también pueden aplicarse cu

ducta relacionada con el autobús involucra una violación del Código de Conducta del Estudiante.

deberá cumplir con las leyes y reglamentos estatales y / o federales aplicables con respecto a la su
diente que recibe servicios de educación especial de la escuela / transporte de autobús Mata.

S DISCIPLINARIAS EXCLUYENTES

reconoce el impacto que las prácticas disciplinarias excluyentes tienen en el éxito de los estudiantes

lo posible, medidas de exclusión deben de usarse mínimamente: (1) para mantener un ambiente e
ordenado, y (2) después que un apoyo e intervención positivo se haya implementado sin un cambio

nimiento. El departamento responsable de la asistencia y la disciplina deberá comunicar las expectati

y documentación de las medidas de apoyo. En casos de grave, continuo y/o extremo comportamie

n en la escuela, la suspensión fuera de la escuela, la expulsión y la prisión preventiva pueden ser ju

Revocación de licencia de vehículo motorizado o permiso (T.C.A.§49-6-3017)

o con la ley estatal, cualquier estudiante de quince (15) años o más que se retire de la escuela será
mento de Seguridad por el Superintendente (designado) o el maestro de asistencia. Cuando el abar

deba a circunstancias fuera del control del estudiante, no se debe enviar ningún aviso al Departam

. El director (o designado), con la asistencia del profesor de asistencia y cualquier otro personal de

rá el único juez de si el retiro es debido a circunstancias fuera del control del estudiante. La suspen

o reclusión en una institución correccional no constituyen una circunstancia fuera del control de u

ientos de presentación de informes

ciones criminales obligatorias serán reportadas de acuerdo con la ley estatal y la póliza de la Junta

r consultará con el departamento responsable de la seguridad al determinar si se debe contactar a la

respecto a cualquier violación del Código de Conducta que no requiera la notificación obligatoria a

encia. Para reportar discriminación y acoso sexual, cualquier estudiante o padre / guardián legal q

está experimentando discriminación de estudiante a estudiante o acoso sexual debe reportar tales circ

tro, consejero o director inmediatamente. Si el informe se hace a un maestro o consejero, él / ella d

l director inmediatamente. El director deberá comunicarse inmediatamente con el Coordinador de

strito.
oordinator
llywood
TN 38112
5417
scsk12.org

VIOLACIONES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

antes que también califican para servicios de educación especial que se determine que han violado. Pueden ser suspendidos, expulsados o remitido o disciplinado de otra manera solo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables. Para delitos de cero tolerancias, la prisión preventiva de un estudiante para los servicios de educación especial debe basarse en la recomendación del equipo del IEP con IDEA; y el estudiante debe tener una reunión de manifestación antes de la prisión preventiva de la escuela por más de diez (10) días. A menos que la infracción disciplinaria es el resultado directo de un niño, el niño será disciplinado de la misma manera que un niño sin discapacidad. Los padres/tutores y los miembros relevantes del equipo del IEP revisarán toda la información relevante para determinar:

1. Si la conducta fue resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte del distrito.
2. Si la conducta en cuestión fue causada o tenía una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante.

Los problemas de seguridad que involucren armas, drogas o infligir lesiones corporales graves a otra persona en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar, resultarán en la suspensión de cinco (45) días escolares. En los casos de expulsiones [suspensiones de más de diez (10) días], el estudiante puede continuar recibiendo servicios educativos. Los estudiantes de educación regular pueden invocar derechos de educación especial bajo ciertas condiciones, incluyendo si el padre ha expresado preocupación por el comportamiento del supervisor o administrativo del distrito, o al maestro del estudiante, de que el estudiante necesita educación especial o servicios relacionados.

El distrito escolar también debe ponerse en contacto con el especialista en educación del Departamento de Seguridad si un niño de crianza temporal (con o sin una discapacidad identificada) ha cometido un delito que resulta en una suspensión de diez (10) o más días o ha tenido una petición presentada contra él / ella por la suspensión escolar.

VIOLACIONES DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Penas por Categoría)

Las violaciones de la disciplina escolar en las Escuelas del Condado de Shelby que se enumeran a continuación se dividen en categorías según la gravedad del delito. Esta lista no pretende ser exclusiva o todo incluido. Para las violaciones que no se enumeran específicamente a continuación, los directores de escuela asignarán disciplina según la categoría que parece ser comparable a los delitos específicamente enumerados en la categoría. Cuando se determine la categoría apropiada para una ofensa, las escuelas deben comunicarse con la oficina de disciplina responsable de la disciplina del estudiante.)

Categoría A - Delitos Estatales de Tolerancia Zero

Un delito agravado que ocasiona lesiones corporales graves a cualquier maestro, director, administrador, oficial de seguridad o cualquier otro empleado de la escuela;

Un delito ilegal, venta o evidencia de uso de drogas / narcóticos en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;

Una posesión no autorizada de un arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;

Ataques de tiroteos masivos

Categoría A Delitos de Categoría A:

1. Suspensión / Suspensión del 180 días

Notificación a las autoridades policíacas. Cualquier modificación de esta pena sólo puede ser hecha por el distrito escolar.

tendente.

B

de un cuchillo o cualquier arma potencialmente letal, Taser, o explosivos en la propiedad de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela;

bajo la influencia o evidencia de beber o poseer bebidas alcohólicas en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela;

una acusación criminal fuera del campus que da como resultado que el estudiante sea legalmente acusado de un delito clasificado como delito grave y la presencia continua del estudiante en la escuela representa un peligro para la propiedad o perturba el proceso educativo(Ver Poliza completa 6022).

una denuncia penal acusando a un estudiante con un delito violento o la emisión de una queja o acusación violenta de delito contra un estudiante si el director determina que la presencia continua del estudiante tendría un efecto perjudicial sustancial sobre el bienestar general de la escuela. (* La suspensión fuera del campus no está permitida para esta ofensa. Se requiere reclusión o expulsión - Ver Poliza completa 6022);

actos de pandillas - Actividad que amenaza y / o intimida, acosa en la naturaleza o reclutamiento; Comportamiento con promesas de pandillas, códigos y símbolos que se usan en la comunicación como amenazas de violencia y reclutamiento; Peleas relacionadas con pandillas y todo tipo de actos violentos; Graffiti de pandillas o dibujados en la propiedad de la escuela (baños, casilleros{lockers} y paredes de pasillo); Dispositivos tales como teléfonos celulares con texto de pandillas reconocidos, con símbolos de pandillas, símbolos de amenaza e intimidante;

bajo la influencia de o evidencia de uso o posesión de parafernalia de drogas, sustancias para resaca o cualquier sustancia bajo la apariencia de ser una sustancia controlada o medicamento recetado o preparado sin autorización médica apropiada;

uso, uso o distribución de dinero falsificado en propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela;

una acusación contra cualquier maestro, director, administrador, oficial de recursos escolares, o cualquier otro personal de la escuela;

actos continuos y / o severos de Categoría C.

Por delitos de categoría B:

una acusación fuera de la escuela o

una suspensión (11-180 días)

proprio, se notificará a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. La modificación de esta política hecha por el superintendente o la Autoridad de Audiencia Disciplinaria.

C

una amenaza de daño corporal al personal escolar, incluyendo la transmisión por un dispositivo electrónico o una comunicación que contenga una amenaza creíble de causar lesiones corporales o muerte a un empleado o estudiante; la transmisión de tal amenaza crea una actividad perturbadora real en la escuela que requiere intervención disciplinaria;

acusaciones contra el personal escolar;

una amenaza, incluyendo un reporte falso, de usar una bomba, dinamita, cualquier otro artefacto explosivo o letal, incluyendo armas químicas, en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela y / o la posesión de productos de tabaco por parte de los estudiantes mientras estén dentro o en la escuela o bajo la jurisdicción de la escuela durante el horario escolar o mientras participan en un evento patrocinado por la escuela;

actos de pandillas - cualquier actividad relacionada con pandillas no especificada en la Categoría B. Comportamiento de más estudiantes que inician un ataque físico en un estudiante individual en propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela;

una acción maliciosa o daño a la propiedad de la escuela, incluyendo los medios electrónicos, o la propiedad de una persona asistente o asignada a la escuela;

una apropiación indebida de propiedad escolar o personal (independientemente de la intención de regresarla); una conducta inmoral o de mala reputación;

actos continuos y / o severos de Categoría D.

Por delitos de categoría C:

una acusación en la escuela o

una acusación fuera de la escuela

si es necesario, se notificará a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

D

desafiante o continuada o desobediencia deliberada hacia un miembro del personal de la escuela;
comentarios vulgares, profanos, inmorales / desacreditados o groseros o acciones no verbales al miembro o compañero de estudiante;
amenaza física o verbal o amenazas a otros estudiantes, incluyendo abuso psicológico;
amenazar a otro estudiante (corporal), incluyendo la transmisión por un dispositivo electrónico de cualquier acción que contenga una amenaza creíble de causar lesiones corporales o muerte a un estudiante y la amenaza crea una actividad perturbadora real en la escuela que requiere intervención administrativa;
entrar en la propiedad de la escuela a menos que, de acuerdo con la ley estatal, el director no recomiende disciplina para un estudiante que se considera que ha actuado en defensa propia o defensa de otra;
uso de sprays (mace) incapacitantes;
uso apropiado de medios electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, todas las llamadas (línea telefónica o por computadora), mensajería instantánea, mensajes de texto, dispositivos de grabación de audio, cualquier tipo de música electrónica o dispositivo de entretenimiento, y cámaras y teléfonos con cámara;
discriminación sexual, racial, étnico o religioso;
acoso, intimidación y acoso;
intentar producir un objeto identificado por detectores de metales;
asesorar o asesoramiento a otras personas para que participen en actos de las Categorías A, B o C;
acciones de Categoría E continuas y / o severas.

Por delitos de categoría D:

ausencia de padres y directores; o
antes / Después de la Escuela / Escuela del Sábado; o
acción dentro de la escuela; o
acción fuera de la escuela

E

faltas habituales y / o excesivas;
fuera de la clase*
acción intencional de clase, cafetería o actividades escolares;
fuera del campus escolar sin permiso;
entrar en un área no autorizada sin permiso;
acción de calificaciones o boletas de calificaciones;
uso de encendedores o fósforos;
uso y acceso a beepers, teléfonos celulares o otros dispositivos electrónicos de comunicación durante el día escolar sin permiso escrito del director;
asesorar o aconsejar a otros para que realicen actos de la Categoría D;
violación del código de vestimenta, incluyendo el uso mientras que este en el campus de la escuela durante el día escolar, ropa interior expuesta o partes del cuerpo de una manera indecente que interrumpe el ambiente de la escuela.

Por ofensas de Categoría E:

ausencia de padres y directores; o
antes / Después de la Escuela / Escuela del Sábado; o
acción dentro de la escuela
acción dentro o fuera de la escuela no debe usarse para ausencias injustificadas de clase o escuela. A menos que la suspensión no debe usarse para abordar tardanzas / despidos anticipados u otras violaciones de las reglas con la asistencia a clase o a la escuela.

El maestro, director, empleado escolar o conductor de autobús escolar puede usar fuerza razonable de acuerdo con la ley estatal (T.C.A. §49-6-4107; T.C.A. §49-6-2802).

Para la Póliza 6022 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CABRHJ6DDE17/\\$file/6022%20Student%20Conduct.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/CABRHJ6DDE17/$file/6022%20Student%20Conduct.pdf)

TELÉFONOS CELULARES / DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL (POLÍZA 6024)

El uso de teléfonos celulares y dispositivos de comunicación personal por parte de los estudiantes se ha convertido en mucho más que una distracción en el ambiente escolar. Estos dispositivos son utilizados por los estudiantes como un medio para hacer trampa en los exámenes, tomando fotos y videos de los maestros para compartir y publicar en Internet, amenazar y / o intimidar a otros estudiantes, y participar en una interacción social durante el tiempo de instrucción.

Póliza del Distrito que se prohíbe a los estudiantes poseer cualquier tipo de teléfono o dispositivo de comunicación personal que esté prendido o en uso visible / audible en cualquier momento durante el día escolar. La póliza, el término "posesión" significa que se encuentra en cualquier artículo de ropa, monedero, bolso, mochila, transporte o en cualquier lugar de la propiedad de la escuela que no sea la ubicación aprobada por la junta local de educación. El "Día escolar" significa el día entero desde la hora de inicio de la escuela (o campana) que indica el inicio del día escolar hasta el tiempo final de la salida del día escolar. Los estudiantes que deseen llevar un dispositivo de comunicación personal con ellos desde y hacia la escuela deben mantener el dispositivo almacenado (por ejemplo, mantenerse en el casillero asignado del estudiante, automóvil u otro lugar aprobado por la escuela en todo momento durante la sesión de días escolares), a menos que el director determine lo contrario. Los funcionarios de seguridad del distrito pueden, si tienen sospecha razonable de hacerlo, buscar cualquier dispositivo de comunicación personal que se traiga a cualquier propiedad de SCBE, lo que incluye, pero no se limita a áreas de estacionamiento. Para el propósito de esta póliza, el día escolar incluye todo el día desde la hora de inicio de la escuela hasta la hora de salida de la jornada escolar. La escuela no es responsable de ninguna pérdida o robo del dispositivo de comunicación personal que esté en la propiedad de la escuela.

Si un estudiante que se encuentre en posesión no autorizada de cualquier tipo de teléfono celular o dispositivo de comunicación personal durante el día de la escuela tendrá el dispositivo tomado de él o ella y guardado por el director o un funcionario designado hasta que el padre es notificado. El padre puede recoger el dispositivo en el momento y lugar designado por el director al cierre del siguiente día escolar después del día en que el padre recibió notificación por escrito del director. A partir de entonces, el padre puede recoger el dispositivo por cita.

Una violación subsecuente resultará en que el dispositivo sea tomado del estudiante y retenido hasta el final del día escolar después del día en que el padre recibió la notificación o más temprano a discreción del director. Después de entonces, el padre puede recoger el dispositivo por cita. Además, para una violación posterior de esta póliza, el estudiante recibirá consecuencias adicionales de acuerdo con la póliza de disciplina del distrito.

La escuela no se hace responsable de los artículos confiscados y no indemnizará al dueño por cualquier artículo de comunicación personal perdido, robado o dañado mientras esté bajo la custodia del distrito.

Para la Póliza 6024 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ5N67A723/\\$file/6024%20Cell%20Phones%20and%20Communication%20Devices.pdf](https://www.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ5N67A723/$file/6024%20Cell%20Phones%20and%20Communication%20Devices.pdf)

APELACIONES RELACIONADAS CON LA DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE (POLÍZA 6026)

Autosuspensión del director para Suspender a los Estudiantes

El director o subdirector, está autorizado para suspender a un alumno de su escuela respectiva, incluyendo actividades patrocinadas, o de no subirse (montar) un autobús escolar, por razones justificadas y suficientes de acuerdo con la ley.

Suspensión en la escuela

El director o subdirector puede suspender a cualquier alumno de la asistencia a una clase específica o actividad patrocinada por la escuela sin suspender al alumno de la escuela de acuerdo con una póliza de suspensión adoptada por la junta local de educación. Las razones justas y suficientes para la suspensión de un estudiante son:

cte adversamente la seguridad y el bienestar de otros alumnos;
errumpa una clase o actividad patrocinada por la escuela; o
cial al buen orden y disciplina que ocurren en clase, durante actividades patrocinadas por la escuela.

antes que reciban una suspensión dentro de la escuela que excedan un (1) día de clases deben asistir
solamente para estudiantes culpables de mala conducta o colocarse en un área aislada apropiada p
os estudiantes que reciben suspensión dentro de la escuela deberán completar los requisitos académ

Debido respecto a las suspensiones

n una emergencia, ningún director o subdirector suspenderá a cualquier estudiante hasta que el estu
nado de la naturaleza de la mala conducta, se le pregunte y se le permita dar una explicación. Al su
estudiante que no sea para una suspensión dentro de la escuela de un (1) día o menos, el director d
los padres o guardianes y al departamento responsable de la disciplina estudiantil de todo el distri
uatro (24) horas:

nsión, que será por un período de no más de diez (10) días;
a de la suspensión; y
diciones de readmisión, que pueden incluir, la petición de cualquiera de las personas involucradas
el padre o tutor, el estudiante y el director.

nsión es por más de cinco (5) días, el director debe desarrollar e implementar un plan para mejora
miento, el cual será puesto a disposición del superintendente (o persona designada) para su revisión

ntes disposiciones se aplican a las expulsiones (separación de la asistencia por más de diez (10) días
vos o más de quince (15) días en un mes de asistencia a la escuela y a las expulsiones y retenciones
a una escuela alternativa en casos con respecto a un delito grave violento como se define en T.C.A.

momento de la suspensión el director o subdirector determina que se ha cometido un delito que ju
nsión por más de diez (10) días, la persona puede suspender incondicionalmente a un estudiante po
pecificado plazo o en los términos y condiciones que se consideren razonables.

tor o subdirector deberá notificar inmediatamente al padre o tutor y al estudiante el derecho de ape
e suspender por más de diez (10) días. Todas las apelaciones deben ser presentadas, oralmente o p
los cinco (5) días posteriores a la recepción de la notificación y pueden ser presentadas por el padre
o cualquier persona que posea una licencia de enseñanza que esté empleada por el sistema escolar
r el estudiante.

ación de esta decisión será a la Autoridad de Audiencia Disciplinaria designada por la Junta. La Au
Disciplinaria estará compuesta por lo menos un (1) empleado licenciado de MSCS, pero no más d
.

encia se celebrará a más tardar diez (10) días después del inicio de la suspensión. La Autoridad de
ria dará aviso por escrito de la hora y el lugar de la audiencia al padre o tutor, al estudiante y al ofi
en la subdivisión (C) (4) (a) que ordenó la suspensión. También se dará aviso al empleado de SCS
sión (C) (4) (b) que solicite una audiencia en nombre del estudiante suspendido.

s de la audiencia, la Autoridad de Audiencia Disciplinaria puede afirmar la decisión del director, o
noción) la suspensión incondicionalmente o bajo los términos y condiciones que considere razonab
estudiante a un programa alternativo o escuela nocturna o suspender al estudiante por un período
do período de tiempo.

autoridad de Audiencia Disciplinaria llevará un registro escrito de los procedimientos, incluyendo un resumen de los hechos y las razones que apoyan la decisión. El estudiante, director o subdirector puede, dentro de los cinco (5) días hábiles de la decisión, apelar la decisión de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria al superintendente. El designado por el superintendente revisará el registro escrito de la Autoridad de Audiencia Disciplinaria y hará una recomendación al superintendente lo más pronto posible. Después de recibir una recomendación del designado del superintendente, el superintendente deberá tomar una decisión basada en la recomendación del designado. En ausencia de una apelación, la decisión será final. Dentro de los cinco (5) días del superintendente recibir la decisión, el estudiante, el director o el subdirector pueden solicitar la revisión de la junta de educación. La junta de educación, basada en una revisión del expediente puede conceder o negar una solicitud para una audiencia de apelación para confirmar o revocar la decisión de la autoridad de la audiencia con o sin una audiencia ante la junta; Si la junta impone una sanción más severa que la impuesta por la autoridad de la audiencia sin antes proporcionar una audiencia ante la junta. Si la junta conduce una audiencia como resultado de una solicitud de apelación por un estudiante, director o subdirector, entonces, de acuerdo con la ley estatal y / o reglamentos, la audiencia será abierta al público, a menos que el estudiante o el padre o guardián del estudiante pida por escrito, dentro de los cinco (5) días posteriores al recibir la notificación escrita de la audiencia que la audiencia se llevará a cabo en un lugar cerrado. Si la junta conduce una audiencia como resultado de una solicitud de revisión por parte de un director o subdirector que está cerrado al público, entonces la junta no deberá conducir ningún negocio, discutir el expediente o votar cualquier otro asunto que no sea la apelación para escuchar. Nadie en esta subdivisión podrá excluir al Departamento de Servicios para Niños de Tennessee de las audiencias disciplinarias cuando el estudiante está ejerciendo sus obligaciones bajo T.C.A. § 37-1-140. La acción de la junta de educación se limitará a las acciones académicas y de examen para estudiantes suspendidos durante los últimos diez días de un período de suspensión, a menos que la suspensión ocurra durante los últimos diez (10) días de cualquier período o semestre, o el estudiante no es autorizado a tomar exámenes finales o presentar el trabajo requerido que sea necesario para completar el curso de instrucción para ese semestre, sujeto a la acción del principal, o la acción final de la junta de educación para una apelación de una orden de un director que continúa una suspensión.

Acción de la Junta de Educación para la Asistencia para Estudiantes bajo Suspensión en la Escuela

Los estudiantes bajo suspensión dentro de la escuela serán registrados como parte de la asistencia a la escuela. La asistencia será la misma manera que los estudiantes que asisten a clases regulares.

Acción de la Junta de Educación para la Asistencia para Estudiantes bajo Suspensión o Expulsados de otro Sistema Escolar en Tennessee o otro Estado

Se requerirá inscribir a un estudiante que está bajo suspensión o expulsado en una LEA en Tennessee. El superintendente hará una recomendación a la junta de educación para aprobar o negar la solicitud de inscripción. La acción se hará solamente después de la investigación de los hechos que rodearon la suspensión del estudiante. La acción posterior.

La recomendación es negar la admisión, y si la junta aprueba la recomendación del superintendente, el superintendente, en nombre de la junta, notificará al comisionado de educación de la decisión que esto no afecta la inscripción en custodia estatal o su inscripción en MSCS. Si MSCS acepta la inscripción de un estudiante de otro estado, puede despedir al estudiante si se determina después de la inscripción que el estudiante ha sido suspendido o expulsado por la otra LEA.

Acción de la Junta de Educación para la Asistencia para Estudiantes requeridas por delitos seleccionados

Un estudiante que se determine que ha traído a la escuela o que está en posesión no autorizada en la propiedad de la escuela de un arma de fuego, como se define en 18 U.S.C. § 921, será expulsado por un período no menor de 90 días, excepto que el Superintendente pueda modificar esta expulsión caso por caso. A los efectos de esta sección (G), "expulsado" significa retirado del programa escolar regular del alumno en el lugar donde el estudiante es eliminado de la asistencia escolar por completo, según lo determine el Superintendente. Nada de esta sección se interpretará en el sentido de prohibir la asignación de dichos estudiantes a una escuela de otro estado.

Acción de la Junta de Educación para la Asistencia para Estudiantes

El contenido en este documento con respecto a la expulsión o prisión preventiva de un estudiante a la escuela se aplica en casos que involucren un delito violento interferirá con los requisitos o consultas entre el menor y la LEA de conformidad con el Título 37 de TCA si el tribunal encuentra un juvenil a ser delincuente por la comisión de un acto de conformidad con TCA § 37-1-131.

a Póliza 6026 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ6767BB80/\\$file/6026%20Appeals%20Related%20Student%20Discipline.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ6767BB80/$file/6026%20Appeals%20Related%20Student%20Discipline.pdf)

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES / DISCIPLINACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES 20 U.S.C. 1415 (k), 24 C.F.R. §300.530-537

Estudiantes con discapacidades están incluidos en todas las escuelas del Condado de Shelby. Se espera que se inicien acciones que permitan que los estudiantes con discapacidades se conviertan en una parte activa de la comunidad escolar y sean tratados con el mismo respeto que los estudiantes sin discapacidades. Las consecuencias disciplinarias dirigidos a estudiantes con discapacidades deben reflejar la gravedad o repetición de la ofensa.

Estudiantes con discapacidades tienen protecciones especiales proporcionadas a través de la ley contra la exclusión unilateral o la remoción de servicios o colocaciones por razones disciplinarias. Es imprescindible que la escuela sea enterado de que los estudiantes son clasificados como estudiantes con discapacidades. La Ley de Educación de Individuos con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de Estadounidenses.

Después de la reunión inicial del equipo del IEP o la revisión anual, se establecen planes que dirigen como manejar el comportamiento, así como las habilidades académicas y vocacionales. El IEP del estudiante refleja los comportamientos, los objetivos para modificar el comportamiento y las consecuencias preestablecidas cuando es aplicado. Se mantiene un registro escrito de todas las discusiones y acciones disciplinarias tomadas. Siempre que sea posible, la suspensión o expulsión es la última acción utilizada. Se recomienda que antes de recurrir a las suspensiones o expulsiones menores como el tiempo de descanso (espera), la detención, el estudio supervisado, la intervención, etc. Es importante que el equipo incluya un componente de instrucción diseñado para enseñar las habilidades de comportamiento, tales como manejo de la ira, resolución de conflictos, mostrando respeto a los demás y comunicación efectiva para prevenir futuros malos comportamientos. Cuando no hay relación entre el comportamiento de un estudiante con discapacidad, el estudiante puede ser suspendido o expulsado de acuerdo con la póliza normal del condado. Después de la suspensión o expulsión, los servicios educativos se continúan en la medida requerida.

Debido con respecto a la Decisión Disciplinaria

Estudiantes con discapacidades deben recibir las mismas garantías del proceso debido que los estudiantes sin discapacidades, incluyendo, pero no limitado a notificación verbal o por escrito de los cargos, presentación y audiencia que existente, la oportunidad de presentar su caso, aviso y audiencia.

Retiros (Quitar) a Corto Plazo y Suspensiones -

a Corto Plazo - Los retiros a corto plazo incluyen el envío de un estudiante a la oficina del director o a la casa de espera, detenciones después de la escuela, etc. Estos retiros generalmente no se consideran días de suspensión.

Suspensiones de diez (10) días o menos - Las escuelas son libres de suspender a los estudiantes con discapacidades hasta diez (10) días acumulados en un año escolar, siempre y cuando las retiros no constituyan una suspensión o colocación (más de diez (10) días acumulados o una serie de suspensiones más cortas que suman diez (10) días]. Durante el transcurso de estas suspensiones a corto plazo, no hay obligación de proveer servicios de IEP o de realizar revisiones de manifestaciones.

Suspensiones dentro de la escuela - Los días en que los estudiantes son suspendidos dentro de la escuela no cuentan para los diez (10) días acumulados, siempre y cuando los estudiantes tengan la oportunidad de progresar en el currículo. En general, continúen recibiendo servicios de IEP y continúen participando con estudiantes no discapacitados en la medida que en su ubicación actual.

Suspensiones de autobús - Las suspensiones de autobús se cuentan para los diez (10) días acumulados de suspensión. El transporte se incluye en el IEP del estudiante, a menos que el distrito provee transporte alternativo. Si el estudiante recibe servicios de transporte de educación general y el servicio no está incluido en el IEP del estudiante, los días de autobús generalmente no se cuentan para los diez (10) días acumulados.

Largo Plazo y Cambios de Ubicación (colocación) -

por más de diez (10) Días - Cuando las suspensiones exceden diez (10) días escolares acumulados, deben pedir (requerir) una reunión de determinación de manifestación y proveer al estudiante con servicios. Las reuniones de revisión de la determinación de manifestación se pueden llevar a cabo después de una suspensión de 24 horas a los padres de acuerdo con las Reglas de Tennessee de la Junta Estatal de Educación (Participación de los Padres)

después del Día 11 - Los servicios proporcionados deben permitir que el estudiante continúe participando en los estudios de educación general y posiblemente en currículos alternativos para progresar hacia las metas del IEP. El equipo de IEP tiene el deber de proveer y revisar evaluaciones funcionales de comportamiento, intervenciones de conducta y desarrollar metas, objetivos y modificaciones del IEP diseñadas para prevenir que el comportamiento se repita.

Acciones de Manifestación

de Revisión - El Equipo del IEP debe revisar toda la información pertinente incluyendo los resultados de las evaluaciones, observaciones del estudiante, IEP del estudiante y poner en marcha (IEP), información médica, lecturas y otra información relevante proporcionada por los padres del estudiante y determinar lo siguiente:
• Si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del estudiante; o
• Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de implementación del IEP y / o BIP por parte de la escuela educativa local.

Los miembros del IEP deben usar la Hoja de Trabajo de Determinación de Manifestación del Distrito y la Guía de Manifestación que se encuentra en la página principal de EasyIEP al determinar si un comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

de Revisión de Manifestación - Los miembros incluyen un administrador de la escuela, el padre y otros miembros relevantes del Equipo del IEP (según lo determinen los padres y la escuela).

Si no es una manifestación de la discapacidad del estudiante - Si el equipo determina que la conducta no es una manifestación de la discapacidad, el estudiante puede ser disciplinado igual que los estudiantes que no tienen discapacidades; Sin embargo, el estudiante DEBE seguir recibiendo educación especial y servicios de apoyo y la habilidad de progresar en el plan de estudios de educación general durante el período de retención.

Si es una Manifestación de la Discapacidad del Estudiante - Si el equipo determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser suspendido por más de diez días. Las suspensiones de más de diez días no son permitidas. El estudiante debe ser devuelto a la ubicación de la cual fue removido a menos que el equipo determine un cambio de colocación. La escuela debe dirigir el comportamiento del estudiante mediante una intervención y un plan de intervención del comportamiento. Esta disposición no se aplica a las excepciones espaciales y a continuación.

Casos Especiales

El personal de la escuela puede sacar a los estudiantes a un ambiente educativo alternativo provisional por no cumplir con los requisitos escolares sin tener en cuenta si el comportamiento se determina como una manifestación de la discapacidad en los casos en que un estudiante:

• Posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o en una función de la escuela;
• Compra, posee o usa drogas ilegales, vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras que esta en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o una función de la escuela; o
• Causa lesiones corporales graves a otra persona mientras está en la escuela o en una función escolar.
La decisión de sacar a un estudiante en estas situaciones debe hacerse después de que se haya completado la determinación de la manifestación.)

a de estudiantes no identificados

era que las escuelas tienen conocimiento de que un estudiante tiene una discapacidad y tiene derecho a disciplina cuando:

res del estudiante expresaron preocupación por escrito a los oficiales de la escuela o a un maestro que necesita educación especial;
res solicitaron una evaluación; o
stro de otro personal de la escuela expresó su preocupación por un historial de comportamiento a un miembro de la escuela.

sidera que las escuelas tuvieran conocimiento si:

diante fue evaluado y determinado no elegible; o
una referencia y los padres rechazaron la evaluación o los servicios.

n estudiante no es identificado tiene derecho a las protecciones disciplinarias, se requieren revisiones de la manifestación.

Preguntas? Favor de llamar al Departamento de Niños Excepcionales: 416-5600.

USO O POSESIÓN DE TABACO (POLÍZA 6028)

de Escuelas del Condado de Shelby prohíbe que los estudiantes fumen o tengan productos de tabaco, como cigarrillos o fósforos, dispositivos de vaping (por ejemplo, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, platos electrónicos) en las escuelas, en actividades patrocinadas por la escuela o en autobuses escolares. Además, el tabaco y los productos del tabaco, incluyendo el tabaco sin humo, están prohibidos en todos los edificios de educación (escuelas y otras instalaciones); En cualquier área pública, incluyendo, pero no limitado a, eventos deportivos, o baños públicos; Y en todos los vehículos, poseídos, alquilados o usados por el distrito en todo momento. Las señales serán colocadas en todas las instalaciones del distrito para informar a los estudiantes, empleados y todas las otras personas que visitan la escuela que el uso de tabaco y la posesión de tabaco está prohibido. El letrero "Fumar está Prohibido por la Ley en las Áreas de Asientos y Eventos Deportivos" deberá ser colocado de manera prominente en los eventos deportivos de la escuela primaria o secundaria (una copia en cada taquilla). Cualquier estudiante que posea productos de tabaco deberá recibir una citación de la escuela.

Los estudiantes y los padres serán notificados de este requisito de citación al principio de cada año escolar.

Para la Póliza 6028 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7B67E33D/\\$file/6028%20Tobacco%20Use%20or%20Possession.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ7B67E33D/$file/6028%20Tobacco%20Use%20or%20Possession.pdf)

ALCOHOL Y USO DE DROGAS actualizada (POLÍZA 6056)

de proteger los derechos de los estudiantes y el ambiente de aprendizaje y contribuir a una comunidad segura, las escuelas del condado de Shelby de Memphis abogan por la prevención, el tratamiento y la intervención temprana para las drogas y el uso de alcohol de los estudiantes. Por lo tanto, el Superintendente desarrollará un plan para abordar las necesidades de los estudiantes en torno a las drogas y el alcohol. El plan incluirá lo siguiente:

Formas apropiadas para manejar emergencias médicas relacionadas con el alcohol / drogas;
Protocolos para reportar incidentes de alcohol / drogas y actividades ilegales;
Procedimientos para la remisión de estudiantes que pueden tener un problema de alcohol / drogas y / o se consideran en alto riesgo" a agencias y otras fuentes de ayuda apropiadas;
Colaboración de trabajo efectiva con las agencias comunitarias apropiadas, como los proveedores de servicios de salud mental y de adicción.

alcohol / drogas, y agencias de la ley y funcionarios judiciales.

Estudiantes no deben consumir, poseer, usar, comprar, vender, distribuir o estar bajo la influencia de drogas ilegales (incluyendo los medicamentos recetados para los cuales el estudiante no tiene una receta) en edificios escolares, vehículos escolares o autobuses, o en cualquier actividad, función o evento patrocinado por la escuela, ya sea dentro o fuera de la escuela. La posesión de encendedores, fósforos o parafusos también son igualmente prohibidos. Además, los estudiantes son prohibido de dar cualquier medicamento, receta o sustancia a otro estudiante. Se impondrán sanciones disciplinarias a estudiantes que violen las normas de conducta establecidas por esta póliza. Dichas sanciones serán consistentes con las leyes locales, estatales y federales y el reglamento del Estudiantil de las Escuelas del Condado de Shelby, hasta e incluyendo la suspensión/expulsión, así como el enjuiciamiento.

Se puede recomendar la finalización de un programa de rehabilitación apropiado. Información sobre servicios de asesoramiento sobre drogas y alcohol y los programas de rehabilitación estarán disponibles a través de la oficina de la escuela.

Programa de Ajuste de Casa Escolar Enterprise (S.H.A.P.E.)

El programa S.H.A.P.E. tiene como objetivo desviar a los jóvenes del progreso hacia el sistema de justicia juvenil disminuyendo el número de estudiantes de MSCS enviados al tribunal de menores por infracciones menores. Los estudiantes que completan el programa evitan que se presente una queja con la corte. S.H.A.P.E. opera en las escuelas intermedias y secundarias de MSCS y en todas las escuelas alternativas. Si un estudiante es referido a S.H.A.P.E. como resultado de una ofensa escolar relacionada con sustancias, la participación de asesoramiento sobre alcohol y drogas es uno de los requisitos del programa. Los servicios de asesoramiento sobre alcohol y drogas están disponibles a S.H.A.P.E. por MSCS Alcohol & Programa Clínico de Medicamentos.

Para mas informacion visite www.scsk12.org > Departments > SHAPE.

Contact: John Hall, Special Project Specialist
416-6259, halljt@scsk12.org

Programa de Asesoramiento sobre Alcohol y Drogas con las Agencias Comunitarias y Estatales El Programa Clínico de Alcohol y Drogas

El programa tiene una relación de colaboración y trabajo con numerosas agencias comunitarias y estatales que incluyen el Departamento de Salud Mental y abuso de sustancias a los jóvenes, así como el Departamento de Servicios para Niños y Adolescentes, el Departamento de Evaluación y Referencia del Tribunal de Menores. El objetivo es ayudar a las familias en la identificación de recursos y el acceso a servicios para los estudiantes y para proporcionar un continuo apoyo a los estudiantes de transición dentro o fuera de los niveles más altos de cuidado. El Programa Clínico de Alcohol y Drogas puede proporcionar apoyo y prevención de recaídas para que un estudiante reingrese en su escuela después de un hospitalario (entrada a un hospital) o residencial para problemas con el alcohol u otras sustancias.

Para la Póliza 6056 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BHPSEY726227/\\$file/6056%20ALCOHOL%20AND%20DRUG%20POLICY.pdf](http://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BHPSEY726227/$file/6056%20ALCOHOL%20AND%20DRUG%20POLICY.pdf)

ESCUELA ALTERNATIVA (POLÍZA 6055)

La póliza 6055 autoriza la operación de escuelas o programas académicos alternativos / no tradicionales para estudiantes que han sido suspendidos por más de 10 días o expulsado del programa escolar regular, (2) están en transición del programa escolar regular al Distrito, y/o (3) de lo contrario se beneficiaría de un entorno no tradicional. Adhesión del Distrito a las políticas federales y estatales aplicables, y se requerirán las pólizas de las Escuelas del Condado de Shelby, el Estudiantil y 6026 Apelaciones Relacionadas con la Disciplina Estudiantil.

La Junta exigirá a los estudiantes en los grados 1-12 que hayan sido suspendidos por más de 10 días del programa escolar regular que asistan a una escuela o programa alternativo cuando el personal y los recursos sean adecuados.

Los estudiantes de Pre-Kindergarten o Kindergarten no serán asignados a una escuela o programa de educación alternativa si han sido suspendidos por más de 10 días del programa escolar regular. Los estudiantes de Kindergarten a 12º grado que han sido suspendidos por más de 10 días del programa escolar regular serán asignados a una escuela o programa alternativo si han sido suspendidos por más de 10 días del programa escolar regular.

de estudiantes a una escuela o programa académico no tradicional se basará en la aprobación del
nte o su designado según lo permita el espacio. Para el propósito de esta póliza, las escuelas o prog
o tradicionales ofrecidos por el distrito pueden incluir escuelas de éxito, escuelas de transición y a
e
rte para los estudiantes que asisten a una escuela o programa académico alternativo / no tradiciona
abilidad del padre/tutor legal a menos que el programa de educación individualizada (IEP) del estu
o contrario. Sin embargo, el Distrito, en su discreción, puede proporcionar transporte escolar como
del estudiante
antes que asistan a una escuela o programa académico alternativo / no tradicional deberán cumplir
su escuela y serán sujeto a medidas disciplinarias por violaciones de las reglas de la escuela. La de
iminación de una escuela alternativa/no tradicional o programa académico será hecho por el Super
do.
estudiantes que asisten a una escuela o programa alternativo, la violación de las reglas de la escuela
a motivo para la extensión de la suspensión o expulsión original.
las del Condado de Shelby rastrearán la operación y el desempeño de los programas escolares alter
on la ley estatal y desarrollarán e implementarán planes formales de transición para la integración c
s entre las escuelas regulares y programas escolares alternativos.
a Póliza 6055 en su totalidad, favor de visitar:
[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BYRS33691BA5/\\$file/6055%20Alternative%20NonTra
%20Schools%20Or%20Programs.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BYRS33691BA5/$file/6055%20Alternative%20NonTra%20Schools%20Or%20Programs.pdf)
**PANDILLAS Y CLUBS SOCIALES NO RELACIONADOS CON LA ESCUELA
(POLÍZA 6030)**
en el enlace para acceder a los programas virtuales G.R.A.S.S.Y- CSSI para padres
12.sharepoint.com/:b/s/SEED/EToBLpQuokBDmpc53fYNKWABzcX5cECbq6Zgb0dPbkMTow?e=wcea4
le directores prohíbe las actividades de las pandillas criminales en la propiedad de la escuela y en e
los por la escuela. Con el fin de evitar y prohibir que los estudiantes participen en actividades de p
íbe a los estudiantes:
a la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas / sancionadas por la escuela, cualquier tip
orio que indique la pertenencia o afiliación de los estudiantes a cualquier pandilla criminal;
er actividad que fomente (estímule) la participación en una pandilla criminal o facilite actos ilegale
dilla criminal; y
er conducta relacionada con pandillas que perturbe gravemente el proceso educativo o ponga en p
s o sus bienes;
ción de cualquier parte de esta póliza es motivo de acción disciplinaria de acuerdo con la póliza de
.
Plan e Intervención
e hacer cumplir las consecuencias disciplinarias de la actividad de las pandillas, las Escuelas del C
scan apoyar a los estudiantes, las escuelas y la comunidad proporcionando servicios de prevención
ón de pandillas. El distrito ha implementado programas integrales de prevención e intervención de
distrito para atender (dirigir) las necesidades de estudiantes involucrados en pandillas, estudiantes
erarse en pandillas y escuelas y vecindarios con alta actividad de pandillas.
o se asociará con las Agencias de la Ley para monitorear continuamente la actividad de las pandilla
el vecindario y ofrecer capacitación continua de prevención, intervención de pandillas al personal

ados para reconocer signos y símbolos locales de pandillas. Esta capacitación se coordinará con la Ley. Para obtener más información, comuníquese con la Oficina de Seguridad al **901.416.6295**.

a Póliza 6030 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ8968081F/\\$file/6030%20Gangs%20and%20Non-0Related%20Social%20Clubs.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUQ8968081F/$file/6030%20Gangs%20and%20Non-0Related%20Social%20Clubs.pdf)

ACOSO, ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN, INTIMIDACIÓN Y ACOSO CIBERNÉTICO (POLÍZA 6046)

ará el acoso escolar, acoso sexual, discriminación la intimidación, o el acoso cibernético. Además las siguientes conductas:

a dirigida a definir a un estudiante de una manera sexual;
a impugnando el carácter de un estudiante basado en acusaciones de promiscuidad sexual;
a motivada por cualquier característica real o percibida, incluyendo, pero no limitado a raza, color, (ancestros), origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad sensorial, socioeconómico o familiar.

las del Condado de Shelby se comprometen a tomar medidas inmediatas para investigar y tratar los onces de acoso, prevenir cualquier recurrencia y mitigar sus efectos sobre nuestros estudiantes y em escribe en la Póliza de la Junta de Educación # 6046, Hostigamiento, Acoso Sexual, Discriminación, Intimidación cibernética. Las Escuelas del Condado de Shelby animan a los estudiantes, padre juntos para prevenir y abordar (llamar la atención a) el acoso, incluyendo, pero no limitado el acoso r de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género y exadad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar. Cualquier estudiante que crea que oso por motivos raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual y expresión, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estado familiar de diso (animado) a reportar el acoso al Coordinador Federal de Derechos para los estudiantes, la **Dra. A**, **al 901-416-6007**. Todas las consultas, quejas e investigaciones de acoso son tratadas de manera ial. Sin embargo, la identidad del denunciante suele revelarse al demandado y a los testigos para coigación. Las Escuelas del Condado de Shelby toman las medidas adecuadas para asegurar que el d gido contra represalias durante el período de cualquier investigación. Cualquier estudiante o empleuado en acoso por motivos de raza, color de piel, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, oentidad de género y expresión, una discapacidad mental, física, o sensorial, socioeconómico o estadr sujeto a disciplina progresiva apropiada de acuerdo con los términos de las pólizas y procedimientos y disciplina de estudiantes y empleados de Escuelas de Shelby County, los cuales pueden incluir, sicias lo justifican, acción hasta e incluyendo la expulsión de estudiantes y hasta e incluyendo la terns.

X de la Ley de Enmiendas a la Educación de 1972 requiere que el Distrito no discrimine por motivo Distrito responderá de inmediato a cualquier informe o queja formal de acoso sexual o discriminación. Los informes y las quejas formales de acoso sexual o discriminación basada en el sexo se pueden rdinador del Título IX en persona, por correo postal o electrónico a la información de contacto qu continuación:

Coordinador de Título IX de MSCS

titleix@scsk12.org

www.scsk12.org/titleix

901-416-5417

160 S. Hollywood Street Memphis, TN 38112

a se distribuirá o se pondrá a disposición de cada estudiante al comienzo de cada año escolar. Dura s de cada nuevo año escolar, se reservará tiempo para discutir específicamente la póliza y las sancio impuestas por el distrito.

Definición:

Definición La ley de Tennessee define "acoso, intimidación o acoso cibernético" como actos que interfieren con los beneficios educativos, las oportunidades o el desempeño educativos de un estudiante. El acto se lleva a cabo en la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en el equipo propiedad de la escuela o el transporte, o en cualquier parada oficial del autobús escolar, el acto tiene el efecto de: intimidar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante; crear un temor razonable de poner al estudiante en miedo razonable de daño físico o daño a la propiedad del estudiante; causar angustia emocional a un estudiante o estudiantes; o crear un ambiente educativo hostil, o

El acto se lleva a cabo fuera de la propiedad de la escuela o fuera de una actividad patrocinada por la escuela, el acto específicamente a un estudiante o estudiantes y tiene el efecto de crear un ambiente educativo hostil o de interrumpir sustancialmente el proceso educativo de aprendizaje.

Sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de las siguientes:

1. la política del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación de un individuo en contacto sexual no deseado.

2. una conducta no deseada determinada por una persona razonable como severa, generalizada y objetivamente ofensiva, que niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito: o

3. una conducta que cumple con las siguientes definiciones de agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso:

Agresión sexual", que significa un delito clasificado como delito sexual forzado o no forzado según el Código Penal, según el informe de denuncia de delitos de la Oficina Federal de Investigaciones. Específicamente, estos son los delitos que cumplen con la definición de violación, carniño, incesto o estupro. La agresión sexual incluye:

1. violación, definida como la penetración, por leve que sea, de la vagina o el ano con cualquier parte del cuerpo, o la penetración oral de un órgano sexual de otra persona, sin el consentimiento de la víctima.

2. carniño, definido como tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona con el propósito de gratificación sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluidos los casos en que la víctima es incapaz de dar su consentimiento debido a su edad o debido a su condición temporal o permanente. incapacidad mental.

3. incesto, definido como las relaciones sexuales entre personas que están relacionadas entre sí dentro de los grados en los que el matrimonio está prohibido por la ley.

4. estupro, definida como una relación sexual con una persona que no ha alcanzado la edad legal de consentimiento.

Violencia en el noviazgo", que significa violencia cometida por una persona

1. que tiene o ha tenido una relación social de carácter romántico o intimidatorio con la víctima;
2. donde la existencia de tal relación se determinará sobre la base de una consideración de los siguientes factores:
 - a) La duración de la relación.
 - b) El tipo de relación.
 - c) La frecuencia de interacción entre las personas involucradas en la relación.

Violencia doméstica", que incluye delitos graves o delitos menores de violencia cometidos por un cónyuge o pareja íntima de la víctima, por una persona con quien la víctima comparte un hijo en común, por una persona con quien la víctima ha convivido con la víctima como cónyuge o pareja íntima, por una persona en situación similar a la víctima según las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción que recibe el dinero de la víctima, o por cualquier otra persona contra una víctima adulta o joven que esté protegida de los actos de violencia por las leyes de violencia doméstica o familiar de la jurisdicción.

Intimidación", que significa participar en un curso de conducta dirigido a una persona específica que causaría un temor razonable:

1. por su seguridad o la seguridad de los demás;

2. por una angustia emocional sustancial.

En caso de un incidente de acoso o agresión sexual, los funcionarios escolares deben implementar un

guridad. Consulte al Sr. Cory Dickerson dickersoncl@scsk12.org o al Dr. Alvin Harris en la oficina al 901-416-6007.

Procedimiento de denuncia de estudiantes para cualquier presunto tipo de intimidación, ciberacoso, acoso y/o intimidación"

Un estudiante de las Escuelas del Condado de Shelby de Memphis es víctima de intimidación, acoso y/o intimidación, deben informar inmediatamente esta acusación a cualquier funcionario escolar.

Los estudiantes pueden reportar cualquier acusación de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o intimidación a cualquier miembro del personal o cualquier adulto que se sientan más cómodos en la escuela. Según T.C.A. 49-6-4503 y 49-6-4506, una vez que los miembros del personal hayan sido informados sobre una acusación, tienen el deber de reportar esta acusación a un administrador dentro de las 24 horas.

Los estudiantes pueden escribir su declaración sobre una supuesta situación de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o intimidación y dárselo a un miembro del personal de la escuela. El miembro del personal debe enviar esta declaración al administrador dentro de las 24 horas.

Las Escuelas del Condado de Shelby utiliza el programa "Safe School Tips" que permite a cualquier miembro del personal, maestro, empleado o parte interesada de la comunidad, para reportar información sobre actividades de intimidación, incluyendo, pero no limitado a la intimidación, ciberacoso, acoso y/o intimidación, robo, distribución de drogas, posesión de armas, etc.

Los estudiantes pueden reportar una denuncia de forma anónima en <http://www.tipssubmit.com/>. Se pueden hacer denuncias anónimas; sin embargo, las medidas disciplinarias no pueden basarse únicamente en denuncias anónimas.

Una denuncia de intimidación, acoso cibernético, acoso y / o intimidación debe incluir la siguiente información: el nombre de la presunta víctima y de la persona acusada; la fecha, hora y circunstancias que rodean el presunto incidente; una descripción de lo sucedido; el nombre de los testigos, y cualquier otra evidencia disponible.

Investigación

Si el demandante no es el padre o guardián, los padres o tutores de la supuesta víctima serán notificados de la denuncia reportada por teléfono o en persona antes del final del día escolar en el cual la conducta fue reportada. El director o su designado investigará pronto y completamente las denuncias de hostigamiento, intimidación y acoso cibernético. El director o el administrador del edificio revisará de nuevo los incidentes justificados y todos los intentos de contacto realizados serán documentados adecuadamente.

Después de una investigación completa, si las acusaciones son colaboradas, se debe iniciar una acción disciplinaria o disciplinaria inmediata y apropiada de acuerdo con la Póliza Disciplinaria de la Junta de Educación del Condado de Shelby si el ofensor es un estudiante. Un cargo justificado contra un empleado puede someterse a una acción disciplinaria hasta incluyendo la terminación (despedir).

El director o su designado se reunirá y aconsejará al quejoso y sus padres / tutores acerca de los resultados (correctivos), y si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias. La investigación y la acción disciplinaria se completarán dentro de veinte (20) días escolares.

Un cargo justificado contra un estudiante puede resultar en acciones correctivas o disciplinarias hasta la expulsión. Adicionalmente, bajo la ley estatal, el comportamiento que constituye ciberacoso puede ser considerado un acto delinciente.

Proceso de Apelación - Estudiantes / Padres

El demandante no está de acuerdo con las conclusiones del director o de su designado. El reclamante tiene cinco (5) días escolares, comunicarse con el Coordinador Federal de Derechos de Escuelas del Condado de Shelby (CRF) en 2800 Grays Creek, Arlington, TN 38002; Teléfono: **901.416.6007**. Cualquier demandante de acuerdo con esta póliza puede apelar la decisión de acuerdo con las pólizas y procedimientos disciplinarios de la Junta de Educación del Condado de Shelby. Dentro de cinco (5) días escolares el FRC revisará la investigación de los cargos alegados. Una vez finalizada la revisión, el FRC se reunirá con el demandante y le informará sobre las conclusiones y si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias.

Si el demandante no está de acuerdo con las conclusiones de la CRF, se puede apelar, dentro de cinco días escolares, al superintendente. Dentro de cinco (5) días escolares, el superintendente revisará la investigación y recomendará un consejo por escrito al demandante si se tomaron medidas correctivas y / o medidas disciplinarias.

Procedimientos para Otras Conductas Prohibidas

El procedimiento descrito arriba también será seguido en los casos en que un estudiante es el sujeto de:

a) una conducta dirigida a definir a un estudiante de una manera sexual;

b) una conducta impugnando el carácter de un estudiante basado en alegaciones de promiscuidad sexual;

c) una conducta motivada por cualquier característica real o percibida, incluyendo, pero no limitado a raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad mental o física, socioeconómico o estado familiar.

Acción de represalias (venganza): No habrá represalias (venganza) contra ninguna persona que reporte un acoso, intimidación, o participe en una investigación. Sin embargo, cualquier estudiante que da información durante el curso de cualquier investigación o que toma represalias (venganza) contra alguien por: (a) informar un acoso, intimidación, o intimidación cibernética o (b) participa en una investigación de denuncia, estar sujeto a acción disciplinaria e incluyendo la terminación (despedir) si el ofensor es un empleado. Este procedimiento de acción disciplinaria se aplicará de acuerdo con la póliza Disciplinaria de la Junta de Educación del Condado de Shelby si el ofensor es un estudiante.

Las formas de acoso sexual bajo el Título IX, el procedimiento de quejas se puede encontrar en los Reglamentos Administrativos en la póliza de la Junta de SCS 6046.

CONTRA EL ACOSO (POLIZA 6071)

ACOSO

El acoso por o dirigido a cualquier estudiante de las Escuelas del Condado de Memphis Shelby o de las escuelas asociadas con cualquier Condado de Memphis Shelby

ALCANCE DE APLICACIÓN

Esta póliza se aplica a todas las escuelas, organizaciones, estudiantes, voluntarios, terceros y empleados dentro del Condado de Escuelas de Memphis Shelby.

DEFINICIONES

Acoso significa cualquier acto intencional o imprudente en este estado, dentro o fuera de la propiedad de las Escuelas del Condado de Memphis Shelby [Shelby County Schools], por un (1) estudiante que actúa solo o con otros, que está dirigido contra un estudiante, que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de ese estudiante o que induce o intenta a poner en peligro la salud o seguridad mental o física de ese estudiante. "Novatadas" no incluye actividades habituales o concursos o competencias similares y se limita a las acciones tomadas y situaciones creadas con la iniciación o afiliación con cualquier organización.

OBJETIVO DE LA POLIZA

Las Escuelas del Condado de Memphis Shelby buscan fomentar un ambiente seguro y de apoyo para que los estudiantes sobresalgan en ambas actividades curriculares y extracurriculares. Por lo tanto, las novatadas y

estudiantes, empleados y voluntarios del Distrito y otras personas asociadas con el Distrito tienen permiso para planificar, promover, permitir o no informar adecuadamente las actividades de novatadas.

El consentimiento de las actividades de novatadas debe informarse de acuerdo con la política sobre acoso, intimidación y acoso cibernético (#6046) y se dará a conocer al departamento responsable de la disciplina escolar.

El Superintendente o la persona designada pondrá a disposición información sobre las novatadas. La información incluye ejemplos de actividades que no se consideran novatadas, como prácticas / condicionamientos regulares de los horarios y ejemplos de actividades que se consideran novatadas que incluyen, entre otras:

• Negar

• Marcar

• Servicio de limpieza solo para nuevos miembros

• Todas las formas de actividad física consideradas peligrosas o dañinas. es decir, aplicación de sustancias al cuerpo

• Forzar, coaccionar o exigir a los estudiantes que ingieran alcohol, sustancias ilegales o controladas, o una sustancia extraña o inusual

• Forzar o coaccionar a los estudiantes a vestirse con atuendos vergonzosos o degradantes o desnudarse públicamente

• Cualquier acto que pueda comprometer la dignidad, causar vergüenza o hacer que una persona sea objeto de burla

• Cualquier acto realizado en relación con la iniciación de un individuo o grupo para la membresía a cualquier equipo atlético, club deportivo, u organización estudiantil

La póliza se distribuirá o pondrá a disposición de cada estudiante al comienzo de cada año escolar. Durante los meses de cada año. Se reservará para discutir específicamente la póliza y sus ramificaciones como las sanciones que puede ser impuestas por el distrito.

La póliza no tiene la intención de abordar el castigo corporal, que está prohibido y no es una medida disciplinaria para escuelas del Condado de Memphis Shelby o para abordar las medidas disciplinarias programáticas utilizadas en lugar de la suspensión, como el campus de embellecimiento, servicio de cafetería (ver póliza 6022 Conducta Estudiantil).

El cumplimiento de cualquier individuo con las disposiciones de esta póliza puede resultar en una acción disciplinaria.

RESPONSABILIDAD

El departamento encargado de la disciplina estudiantil es responsable de implementar esta póliza.

El Superintendente es responsable de garantizar que se siga esta póliza.

Para leer la póliza 6071 en su totalidad, por favor visite:

[https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BLJUQT7D2C30/\\$file/6071%20Anti-Hazing.pdf](https://go.boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/BLJUQT7D2C30/$file/6071%20Anti-Hazing.pdf)

SECCION 504 PROCESO DE PROCEDIMIENTO DE AUDENCIA (POLIZA 6054)

La Ley de Rehabilitación de 1973 (Acto de Ley) comúnmente conocida como la Sección 504, es una ley nacional promulgada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la ley es prohibir la discriminación que los estudiantes discapacitados tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los proporcionados a los estudiantes sin discapacidades. La Notificación de Padres y Estudiantiles bajo la Ley, como lo requiere la ley, se encuentra en el Manual del Estudiante ubicado en el sitio web (página de la red) del distrito en www.scsk12.com.

ción, evaluación o colocación educativa de su estudiante a través de **uno (1) o todos** los siguientes
óliga:

imientos Informales de Quejas;
imientos Formales de Quejas; y / o
cia Imparcial del Proceso Debido

imientos de Quejas

on de los padres de participar en el proceso informal y / o formal de quejas no les impide solicitar u
imparcial de proceso debido en cualquier momento. Los padres / tutores pueden registrar una quej
na audiencia imparcial de debido proceso, ya sea verbalmente o por escrito. Si la solicitud se form
te verbalmente, se presentará por escrito. El padre / guardián puede recibir un formulario para este

Informal

res tienen una queja, pueden solicitar verbalmente o por escrito (o a través del formulario proporci
) una conferencia informal con un administrador a nivel escolar dentro de los siete (7) días posterio
la decisión por escrito. Se programará una conferencia dentro de tres (3) días escolares después de
ciba la notificación de la queja. Si la queja formal no se resuelve después de la conferencia inform
ciden no participar en una conferencia informal con los administradores a nivel escolar, se puede p
formal y / o una solicitud de audiencia de proceso debido.

Formal

uede presentar una queja formal llenando un Aviso de Apelación verbalmente o por escrito (o me
o proporcionado por el Distrito) con el Coordinador de Sección 504 del Distrito dentro de los cinco
sde el momento en que recibe notificación por escrito de la acción del Comité de Sección 504 (s).

El Coordinador de la Sección 504 puede ser contactado en:

Escuelas del Condado de Shelby

2800 Grays Creek

Arlington, TN 38002

Teléfono: 901.416.6007 Fax: 901.416.8476

Atención: Rosalind Davis o Chanda Jones-Donald, Coordinadores de 504

tendente (o persona designada) conducirá una investigación y una decisión por escrito se dará den

a no se resuelve después de la decisión escrita del superintendente (o su designado), los padres pue
te o por escrito (o vía la forma proveída del Distrito), a la Junta de Educación de Shelby County d
de recibir decisión. La junta debe reunirse y revisar la queja formal en la primera reunión regular p
a después de recibir la apelación y decidir (1) que ninguna audiencia ante la Junta está justificada o
l agraviado de la audiencia programada. Cualquier audiencia otorgada por la Junta se llevará a cab
s partir de la fecha de dicha notificación.

a formal no se resuelve después de la queja formal o si los padres eligen no participar en un proces
se pueden presentar una queja informal y / o una solicitud de audiencia de proceso debido.

Audiencia Imparcial del Proceso Debido

cción 504 requiere que el distrito mantenga un procedimiento para llevar a cabo audiencias imparcia
oportunidad para la participación de los padres / guardián del estudiante y la representación por un a
de Proceso Debido se puede solicitar verbalmente o por escrito (o a través del formulario propor
) para la negación de la identificación, evaluación, ubicación educativa o provisión de FAPE. Lo s
procedimientos de audiencia de proceso debido:

**padres que solicitan una audiencia deben presentar una solicitud verbal o por escrito (o a tra
formulario proporcionado por el Distrito) al Coordinador de la Sección 504 en:**

Escuelas del Condado de Shelby 2800 Grays Creek

Arlington, TN 38002

El coordinador de la Sección 504 convertirá cualquier solicitud verbal recibida a un formato escrito utilizando el formulario proporcionado por el Distrito.

La solicitud escrita incluirá la siguiente información:

Objetivo de la solicitud:

- a. Se les niega la identificación, evaluación o colocación educativa de las personas que, debido a una discapacidad o se cree que necesitan instrucción o servicios especiales y/o la provisión de FAP (Educación Pública Gratuita Y Apropiaada).
 - b. Colocado en una situación que sea lo menos restrictivo.
 - c. Negación de los servicios apropiados debido a la inaccesibilidad de los programas.
 - d. Negación de alojamiento y / o modificación al programa de educación regular debido a la discapacidad identificada.
 - e. Negación de la participación en actividades extracurriculares o no académicas debido a una discapacidad.
- ¿Hay un momento adecuado para la audiencia: mañana, tarde, noche
¿Hay fechas posibles para la audiencia
¿Hay una declaración si usted prefiere que la audiencia sea cerrada o abierta /s

Después de recibir la Solicitud de Proceso Debido, el coordinador de la Sección 504 le enviará a uno de los funcionarios imparciales en la Lista de Oficiales de Audiencia aprobada. El Oficial de audiencias imparciales le avisará por escrito sobre la fecha, hora y lugar de la audiencia.

La audiencia debe celebrarse no menos de quince (15) días y no más de treinta (30) días a partir de la presentación de la solicitud para la audiencia, a menos que el padre o tutor acuerde lo contrario, o el funcionario del Distrito determine una situación a la solicitud para ambas personas.

Responsabilidades del Sistema Escolar:

El sistema escolar proveerá el lugar para la audiencia.

El sistema escolar pagará el costo del Oficial de Audiencias Imparciales y el reportero de la corte. El sistema escolar proporcionará a los padres una copia de la transcripción de la audiencia sin costo alguno para los padres.

El sistema escolar permitirá que el niño permanezca en su ubicación actual hasta después de la audiencia; a menos que los padres acuerden que un cambio en la colocación sería lo mejor para el niño.

El sistema escolar debe informar al padre de cualquier servicio legal gratuito o de bajo costo u otros recursos disponibles en el área.

Si el padre / tutor está representado por un abogado licenciado en la audiencia de proceso debido, debe informar al coordinador de la Sección 504 del Distrito y al oficial de la audiencia designado de ese hecho, por escrito, antes de la fecha de la audiencia.

La Audiencia:

Las exhibiciones que se presenten en la audiencia serán intercambiadas entre el sistema escolar y los padres no menos de cinco (5) días antes de la audiencia.

El sistema escolar debe permitir que el padre examine los expedientes del estudiante y haga copias si se le permite.

La Audiencia:

Los padres (s) y el sistema escolar pueden estar representados por un abogado.

Los padres pueden presentar y interrogar a los testigos que saben acerca de la discapacidad del estudiante.

El sistema escolar puede estar presente en la audiencia.

Después de que el funcionario imparcial del distrito haya escuchado el caso, él / ella dará una decisión por escrito. El funcionario de Audiencias imparciales entiende lo que la ley requiere para niños con necesidades especiales.

Después de la audiencia:

Los padres recibirán un registro por escrito o grabación de todo lo que se dijo en la audiencia.

ORGANIZACIONES DE APOYO ESCOLAR
Alianzas Familiares y Apoyo Escolar
(POLÍZA 7007)

Las Alianzas Familiares y Apoyo Escolar (FP & SS) han sido encargadas del desarrollo de programas para apoyar la participación significativa de familias en nuestro distrito y en todo el distrito. El núcleo no es ampliar la capacidad de las escuelas para asociarse con las familias en apoyo del logro de los estudiantes y la mejora de la escuela. FP & SS provee servicios y programas que fortalecen la conexión entre el hogar y la escuela; Al tiempo que apoyamos a las escuelas y fomentamos la capacidad de nuestras familias para participar en la educación de sus hijos como socios.

FP & SS provee servicios y programas que fortalecen la conexión entre el hogar y la escuela; Al tiempo que apoyamos la capacidad de nuestras familias para participar activamente en la educación de sus hijos. Además, la FP & SS proporcionará asistencia proporcionando apoyo diferenciado para las familias y el personal. Los grupos de padres, desarrollando oportunidades de desarrollo profesional para las familias y el personal. La FP & SS es responsable de administrar el proceso de aprobación de la organización de apoyo escolar. Nuestra oficina y la información de contacto están abajo:

División de Asociaciones Familiares y Apoyo Escolar 160. S. Hollywood Memphis, TN 38111

Oficina: 901-416-7600 Fax: 901-416-0051

Para la Póliza 7007 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPM464D77D/\\$file/7007%20School%20Support%20Policy.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYUPM464D77D/$file/7007%20School%20Support%20Policy.pdf)

PROCEDIMIENTOS DE CLAUSURA ESCOLAR
(POLÍZA 3002)

Emergencia

Al tomar la decisión de cerrar las escuelas, el superintendente o su designado deberá considerar muchos factores, incluyendo los siguientes principios relacionados con la preocupación fundamental de la seguridad y la salud de los estudiantes:

- Condiciones climáticas, tanto existentes como previstas;
- Condiciones de conducción (manejo), tráfico y estacionamiento, que afectan a los medios de transporte de los estudiantes;
- La existencia real o posibilidad inminente de cualquier condición de emergencia que dificultaría o haría peligroso el funcionamiento de las escuelas;
- La disponibilidad del personal (maestros) para presentarse al trabajo, lo que podría resultar en una supervisión inadecuada de los estudiantes.
- En caso de que las escuelas estén cerradas debido al mal tiempo u otra calamidad, todas las actividades curriculares programadas para esos días serán canceladas o pospuestas.
- Las escuelas del Condado de Shelby han implementado Mensajero Escolar para alertar a los padres sobre emergencias, etc. Asegúrese de que toda la información de contacto sea correcta y actualizada.

Para la Póliza 3002 en su totalidad, favor de visitar:

[boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYTLDM5611B8/\\$file/3002%20Emergency%20Closing%20Policy.pdf](https://boarddocs.com/tn/scsk12/Board.nsf/files/AYTLDM5611B8/$file/3002%20Emergency%20Closing%20Policy.pdf)

Inscripción y Matrícula de PowerSchool

Si su hijo sea un estudiante que regrese del año escolar anterior o sea nuevo en las Escuelas del Condado de Shelby, la inscripción comienza registrándose en línea. Los padres pueden inscribirse en línea para la escuela de su hijo o un lugar de transferencia aprobada.

n Móvil de PowerSchool

¿Sabe que hay una aplicación móvil de PowerSchool? Desde su teléfono iPhone, valla a la tienda de aplicaciones y baje la aplicación gratuita de Poweschool móvil. Desde su Android, valla a la tienda de "Play Store" y baje la aplicación gratuita Powerschool móvil. Una vez que estén bajas, puede comenzar a recibir alertas por correo electrónico y mantenerse al tanto de las calificaciones y tareas que faltan. Este es un gran modo de monitorear el progreso de sus hijos.

¿Un estudiante actual de SCS?

Visite <https://scsn.powerschool.com/?PID=1197> para registrarse a PowerSchool. ¿No tiene su código de acceso de PowerSchool? Comuníquese con la escuela de su hijo, envíe un correo electrónico a studentservices@scsk12.org, o llame al (901) 416-6007.

¿Un nuevo estudiante en SCS?

Para obtener su código de acceso a PowerSchool poniéndose en contacto con la escuela de su zona o con la ubicación de transferencia escolar aprobada o envíe un correo electrónico a studentservices@scsk12.org o llame al 416-6007.

¿NECESITA REGISTRAR?

Los estudiantes que regresan requieren un código de acceso de PowerSchool. ¿No tiene uno? Comuníquese con la escuela de su hijo o llame al 416-6007.

Los nuevos estudiantes de SCS deben visitar su escuela zonificada o sitio de transferencia aprobado para completar el proceso de registro. Puede encontrar su escuela asignada y obtener información de transferencia en www.scsk12.org/choice/.

Verifique una dirección de correo electrónico activa para registrarse en línea. ¿No tiene uno? Pruebe uno como Gmail, Yahoo o Hotmail.

Se requieren dos (2) pruebas de residencia aprobadas. Información adicional se requiere si comparte una residencia. Los requisitos específicos se pueden encontrar en <http://www.scsk12.org/registration/proof?PID=792>.

Los estudiantes deben estar al día en las inmunizaciones (vacunas) y exámenes físicos requeridos o tener una autorización aprobada en el archivo para asistir a la escuela <http://www.scsk12.org/registration/immunizations?PID=792>.

Verifique si su hijo (a) va a tomar el autobús en la escuela antes del día 1. Esto asegurará que su hijo tenga una autorización de autobús <http://www.scsk12.org/transportation/?PID=841>.

¿NECESITA AYUDA?

En cualquiera de estas ubicaciones L-V durante las horas de oficina para obtener acceso al Internet, asistencia en español o ayuda adicional con su registro.

Escuela Primaria de Bienvenida de Padres (2687 Avery Ave.) * Apoyo de Inglés disponible

Escuela Secundaria Regional del Noreste (920 N. Highland St.) * Apoyo de Inglés disponible

Escuela Secundaria (2800 Grays Creek, Arlington)

OFICINA DE INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA DE EQUITAD
ESTUDIANTEL
INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

**POLÍTICA DE DIAGRAMA DE FLUJO DE ASISTENCIA DE SCS
#6016 (ABSENTISMO ESCOLAR)**

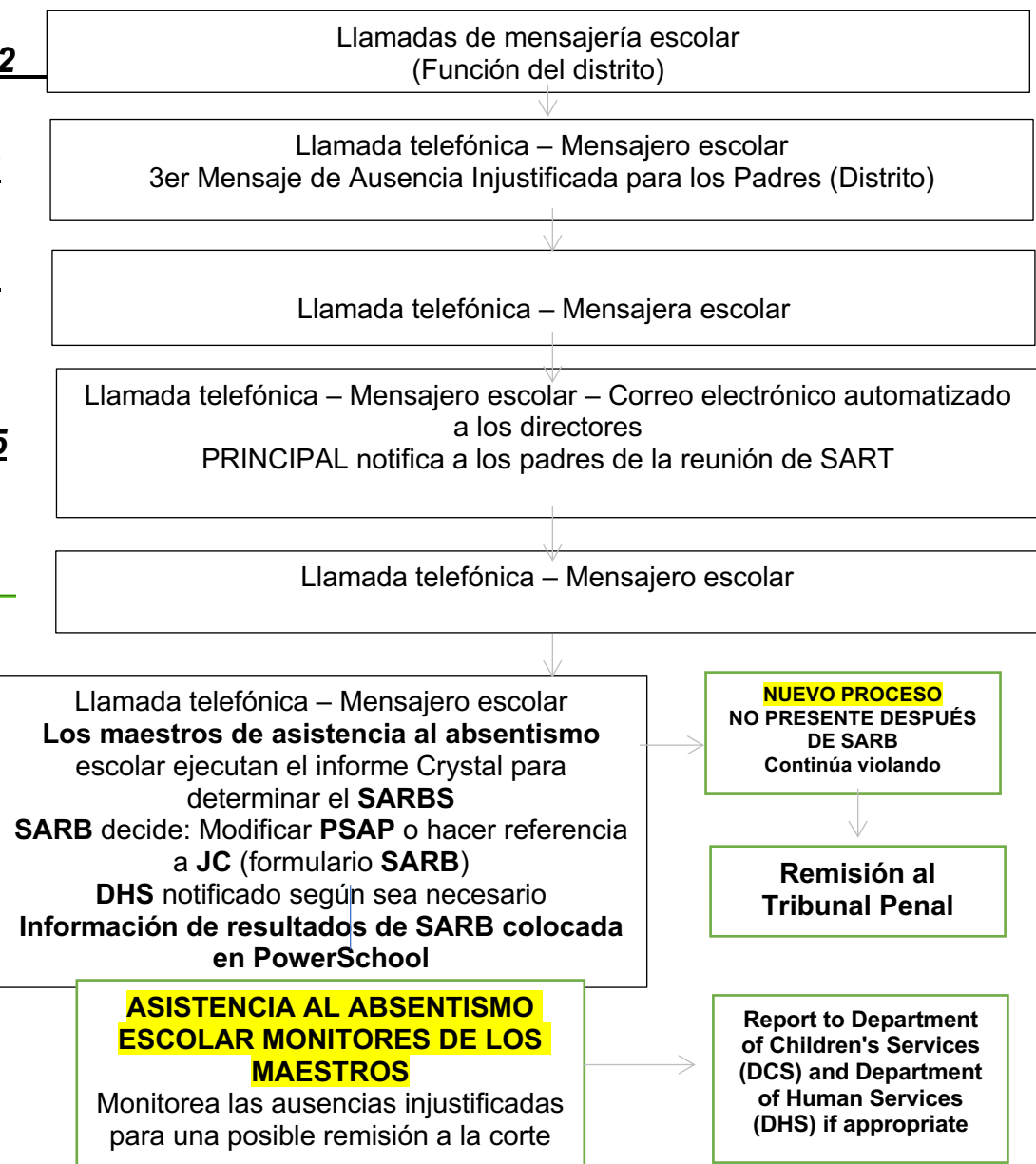


CHART LEGEND

LA OFICINA DE IGUALDAD ESTUDIANTIL, INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA

00 Grays Creek Road •Arlington, TN •(901) 416-6007 •Fax (901)416-8476 www.scsk12.org

Año Escolar

Contrato contra el Acoso escolar (en referencia a la Póliza #6046) Yo acepto lo siguiente:

Trataré a todos los demás con dignidad y respeto;
Si soy víctima de intimidación o si presencio un incidente de intimidación, lo informaré a un adulto de inmediato."
No usaré mis manos para mi mismo
No usaré antes de tocar algo que pertenezca a otra persona.
No me involucraré en un comportamiento positivo.
No nombraré a otros estudiantes por su nombre.
No nombraré a mis maestros y a otros estudiantes como quiero que me traten.
NO SERÉ UN ACOSADOR
Entendiendo que las escuelas del Condado de Shelby no aceptarán estos comportamientos de intimidación, prometo que no seré un acosador y no seré un acosado en mi escuela con respeto.
No participaré de cualquier comportamiento que constituya intimidación, incluidos, entre otros:
Ciberacoso, acoso (sexual, verbal, etc.) insultos, golpes, amenazas o intimidación, burlas y burlas maliciosas, hacer comentarios sexuales, etc.
Así como de otros, difundir rumores sobre otros o animar a otros a rechazar o excluir a alguien.

Estos comportamientos son comportamientos de intimidación y no serán aceptados ni tolerados por las Escuelas del Condado de Shelby.

Trataré a mis compañeros y trataré a todos los demás y sus pertenencias con respeto.

Estudiante (Letra Molde)

Firma del Estudiante

Fecha de Firma del Estudiante

Director (Letra Molde)

Firma del Director

Fecha de Firma del Director

LA OFICINA DE IGUALDAD ESTUDIANTIL, INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINA

00 Grays Creek Road •Arlington, TN •(901) 416-6007 •Fax (901)416-8476 www.scsk12.org

Año Escolar

de Contrato contra el Acoso Escolar (en referencia a la Póliza #6046) Estoy de acuerdo con:

tratar a todos los demás con dignidad y respeto ;

soy víctima de intimidación o si presencio un incidente de intimidación, lo informaré a un adulto inmediato."

me abstendré de cualquier comportamiento que constituya intimidación, incluidos, entre otros: Intimidación física, acoso (sexual, verbal, etc.), insultos, golpes, amenazas o intimidación, burlas y burlas ofensivas, hacer comentarios sexuales, robar o dañar las pertenencias de otros, difundir rumores o animar a otros a rechazar o excluir a alguien.

Entiendo que estos comportamientos son comportamientos de intimidación y no serán aceptados ni tolerados por las Escuelas del Condado de Shelby.

Entiendo que no intimidaré a mis compañeros y trataré a todos los demás y sus pertenencias con respeto.

Estudiante (Letra Molde)

Firma del Estudiante

Fecha de Firma del Estudiante

Director (Letra Molde)

Firma del director

Fecha de Firma del Director

Every Student Succeeds Act (ESSA)

Parents' Right-To-Know

Parents have the right to request the following:

- A teacher's professional qualifications, which includes: state qualifications, licensure, licensure, grade/s certification, waivers
- A teacher's baccalaureate and/or graduate degree, fields of endorsement, previous teaching experience
- A paraprofessional qualification
- An assurance that their child's name, address, and telephone listing not be released to military recruiters

Parents will receive information on the following:

- Their child's level of achievement in each of the state academic assessments
- Their option to request a transfer to another school within the district if their child is the victim of a violent crime at school
- Their right to timely notification that their child has been assigned, or has been taught for four or more consecutive weeks by, a teacher who is not highly effective

NINGUN NINO SE QUEDA ATRÁS

Derecho De los Padres de Familia a saber

Los padres tienen derecho a solicitar lo siguiente:

- Cualificaciones profesionales de un maestro, que incluye: calificaciones estatales, licencia, licencia, certificación de grado/s, exenciones
- Bachillerato y/o posgrado de un profesor, endoso de los campos de, experiencia docente previa
- Una cualificación paraprofesional
- Una garantía de que el nombre, la dirección y la lista telefónica de su hijo no sean liberados a los reclutadores militares

Los padres recibirán información sobre lo siguiente:

- El nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones académicas estatales
- Su opción de solicitar una transferencia a otra escuela dentro del distrito si su hijo es víctima de un crimen violento en la escuela
- Su derecho a la notificación oportuna de que su hijo ha sido asignado, o ha sido enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas por, un maestro que no es altamente eficaz